



“La comercialización de aguardiente de caña”

p. 157-198

Teresa Lozano Armendares

*El chinguirito vindicado*

*El contrabando de aguardiente de caña y la política colonial*

Segunda edición

México

Universidad Nacional Autónoma de México  
Instituto de Investigaciones Históricas

2005

358 p.

(Serie Historia Novohispana, 51)

ISBN 970-32-2956-5

Formato: PDF

Publicado en línea: 13 de diciembre de 2019

Disponible en:

[http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/305/chinguirito\\_vindicado.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/305/chinguirito_vindicado.html)

D. R. © 2019, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México

## CAPÍTULO V

## LA COMERCIALIZACIÓN DE AGUARDIENTE DE CAÑA

*El comercio del aguardiente peninsular*

Hemos visto cómo con el fin de proteger el comercio de los vinos y aguardientes peninsulares se prohibió en Nueva España la fabricación de chinguirito y otras bebidas alcohólicas, permitiéndose sólo el consumo de pulque blanco y del vino llamado de Parras. El *aguardiente de Castilla* traído de la península fue así el único aguardiente cuyo consumo era legal. Pero lógicamente, por más que la importación de este licor fuera muy elevada, no alcanzaba a cubrir la demanda novohispana.

Antes de 1778, cuando se publicó la cédula del comercio libre, las mercancías importadas que llegaban a Veracruz se llevaban a Xalapa, donde se ponían a la venta en las ferias, a las que acudían dos clases de comerciantes: algunos de cortos recursos, que compraban al menudeo para abastecer comunidades aisladas, y los acaudalados de la capital, con capacidad de pagar al contado cargamentos enteros, mismos que se llevaban a sus almacenes para luego irlos distribuyendo a las provincias por medio de sus agentes, según su propia conveniencia y la demanda que hubiera de los diversos productos importados.<sup>1</sup> Este sistema de comercio monopolístico dominado por los gremios mercantiles y sus tribunales para el beneficio particular de sus miembros fue objeto de constantes ataques lanzados desde Madrid. José de Gálvez, por ejemplo, criticó a los comerciantes mexicanos por sus “exorbitantes ganancias” en la feria de Xalapa, afirmando que la escasez artificial que ocasionaba la periodicidad en la llegada de las flotas, en realidad fomentaba el contrabando.<sup>2</sup> Efectivamente, algunas potencias europeas procuraron aprovechar los problemas y las necesidades económicas

<sup>1</sup> Mauricio Cruz García, *El Consulado de Veracruz ante el fin del virreinato de la Nueva España*, tesis de licenciatura, México, UNAM, 1987, p. 9.

<sup>2</sup> David Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico 1713-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, p. 160.

de la Corona española y obtuvieron algunos contratos y permisos para comerciar con Hispanoamérica por medio de buques aislados. Sin embargo, el contrabando se vio favorecido por los retrasos de las flotas y galeones españoles y, ante la escasez de productos importados necesarios, en ocasiones las autoridades imperiales se vieron obligadas a tolerar la introducción ilegal de mercancías.<sup>3</sup>

Después de 1778, cuando la Corona española abolió el sistema de convoyes para los envíos a Veracruz y puso fin al monopolio de Cádiz en el comercio con las colonias americanas, todos los puertos españoles pudieron tener tratos directos con la Nueva España, primero mediante licencias individuales, y después, a partir de 1789, sin restricción alguna.<sup>4</sup>

Estas medidas tuvieron consecuencias importantes tanto para la comunidad mercantil como para la economía en su conjunto, pues fueron benéficas no sólo para los productores españoles que incrementaron sus ventas en cuanto se les permitió el acceso directo al mercado americano, sino también para los consumidores. En la década de 1780 se empezó a recibir tal cantidad de artículos europeos que los mercados se saturaron; esto provocó no sólo la disminución de los precios, sino también de las ganancias. Los grandes almaceneros de la capital comenzaron a perder el monopolio de la distribución de mercancías. En Veracruz surgió un grupo de comerciantes y de agentes viajeros que trataban directamente con los de provincia y vendían donde encontrarán demanda para el producto. Además, las líneas de crédito también cambiaron. Los productos peninsulares, enviados por alguna de las casas mercantiles de España, especialmente de Cádiz, ya no tenían que ser pagados en efectivo, pues muchas veces los comerciantes de Veracruz contaban con el financiamiento de casas mercantiles extranjeras que no esperaban un pago inmediato en efectivo.<sup>5</sup>

En cuanto a los vinos y aguardientes, éstos llegaban, como todos los demás productos de importación, al puerto de Veracruz, a bordo de fragatas, polacras, bergantines, paquebotes y jabeques.<sup>6</sup> Las cantidades variaban, y solían quejarse los comerciantes peninsulares de que el consumo de bebidas prohibidas perjudicaba al comercio de sus licores. Sólo para tener una idea del volumen

<sup>3</sup> Mauricio Cruz, *op. cit.*, p. 9.

<sup>4</sup> Brading, *op. cit.*, p. 160.

<sup>5</sup> *Ibidem*, p. 160-161.

<sup>6</sup> Ver glosario. *Gazeta de México*, viernes 24 mayo 1793, p. 334; martes 11 jun. 1793, p. 342; sábado 22 jun. 1793, p. 361; sábado 31 ago. 1793, p. 426; martes 8 oct. 1793, p. 549-550; sábado 16 nov. 1793, p. 600-601; lunes 30 dic. 1793, p. 711.

de importación de vinos y aguardientes españoles, veamos la lista de los que llegaron al puerto de Veracruz en el año 1786 provenientes de Cádiz, Málaga, Sanlúcar, Cataluña, Sevilla, Alicante y Canarias:

barriles de aguardiente	52020
pipas de aguardiente	42
garrafrones de aguardiente	881
botellas de aguardiente	512
frasqueras de aguardiente	32
barbarrojas de aguardiente	12
frascos de guindas en aguardiente	405
cajones de frascos de guindas en aguardiente	68
tarros de guindas en aguardiente	550
frasqueras de Rosolis	209
barriles de Rosolis . . . . .	24
cajones de frascos de Rosolis	552
cajas de frascos de Rosolis .	225
canastos de frascos de Rosolis	100
Cestos de frascos de Rosolis	18
barriles de vino blanco	9857
anclotes de vino blanco	138
cuarterolas de vino blanco	82
frasqueras de vino blanco	18
garrafrones de vino blanco	22
pipas de vino blanco	56
cajones de botellas de vino blanco	12
barriles de vino tinto	6947
pipas de vino tinto	805
medias pipas de vino tinto	138
cuarterolas de vino tinto	18
botas de vino tinto	619
barriles de Garnacha	38
barriles de Malvacia	186
barriles de vinagre	839
pipas de vinagre . . .	22 <sup>7</sup>

Hemos dicho que estas cantidades de licores importados eran variables. En el año de 1785 entraron a la capital 22 070 barriles de aguardiente y 6 611 de vino. En 1786 entraron 15 193 barriles del primero y 6 971 del segundo; pero recordemos que no sólo estas bebidas alcohólicas se consumían en la capital; sin contar las prohibidas, de las cuales obviamente no tenemos datos, en esos

<sup>7</sup> *Gazeta de México*, martes 13 feb. 1787, p. 293-294

mismos años de 1785 y 1786 entraron a la capital 252 816 y 179 322 cargas de pulque.<sup>8</sup>

A su llegada a Veracruz, a los vinos, los aguardientes y el vinagre se les cargaba un derecho que, lógicamente, junto con el costo del transporte a la ciudad de México, aumentaba el precio al que podían venderse. El Consulado de México se quejaba en 1750 de que el consumo de aguardiente y vino en la capital era muy reducido por el pago de alcabala; en cambio, en otras ciudades, villas y reales de minas donde el aguardiente de Castilla no pagaba los derechos de alcabala y sisa, el consumo era mayor.<sup>9</sup> Debido a esto, tres años después, en 1753, se decretó la reducción de derechos aplicados a los vinos y aguardientes peninsulares, si bien no se empezó a hacer efectivo sino hasta 1758.<sup>10</sup> Se suspendió la exacción de 5 pesos 1 real que se cobraba en México por el derecho llamado de *cuartilla* de todo el vino de España, aunque se siguió exigiendo del de Parras o de cualquier otra parte del virreinato que se introducía y vendía en la capital.<sup>11</sup> También se dejó de cobrar en Veracruz la aplicación de los 4 pesos que pagaban al salir de aquella ciudad por cada barril; el *nuevo impuesto* sería en adelante de un peso. En cuanto al derecho de alcabala de los licores de importación, se redujo del 8 al 6%. El derecho de *sisa* que pagaban en México y que se aplicaba para traer agua a la ciudad y otras obras públicas (3 pesos y 1 real por cada barril de vino y aguardiente y la mitad por cada uno de vinagre), se sugirió al virrey rebajarlo a la mitad o a la tercera parte, según lo hallare conveniente y sin perjuicio de los fines a que se destinaba.<sup>12</sup>

Esta reducción de impuestos no evitó el aumento del precio de los licores importados, pues a éstos se les aplicó otro derecho, según se trata en el capítulo II, para el sostenimiento del Juzgado Privativo de Bebidas Prohibidas. Pero aun cuando los comerciantes peninsulares se quejaban de ser ésta una de las principales razones por las cuales el consumo de sus productos no tenía salida, aunado a la poca vigilancia, según decían, en el exterminio de las bebidas

<sup>8</sup> Una carga = 1 hectolitro = 8 decalitros = 1 litro. *Ibidem*, martes 16 ene. 1787, p. 277; y martes 30 ene. 1787, p. 288.

<sup>9</sup> Revillagigedo al marqués de la Ensenada. 29 jun. 1750. AGI, *México*, 2331.

<sup>10</sup> Ver capítulo II sobre este proyecto de reducción de impuestos.

<sup>11</sup> Este impuesto recaía también sobre el aguardiente del país, pero no debía cobrarse a "personas eclesiásticas justificando ser sacado de uva de sus cosechas y de las viñas de que son dueños". AGN, *Acordada*, v. 29, exp.13, f. 111v.

<sup>12</sup> Real orden sobre extinción de aguardiente de caña y minoración de los derechos que se pagan en Nueva España. Buen Retiro, 24 mar. 1753. AGI, *México*, 2331.

prohibidas, de hecho todo el vino y el aguardiente importados se consumían rápidamente en el virreinato.

### *El comercio del chinguirito*

De acuerdo con las averiguaciones que se hicieron al tiempo de la legalización del aguardiente de caña sobre el costo de un barril de chinguirito, éste era de 25 pesos, 7 reales, 3 maravedís. El del aguardiente de Castilla era de 18 pesos, 6 reales en Cádiz; 30 pesos, 4 reales en Veracruz, y de 44 pesos, 2 reales en México. Esta diferencia de precios entre ambos era suficiente como para que el consumo del de caña fuese mucho mayor.<sup>13</sup>

Para fabricar un barril de chinguirito prueba de holanda se necesitaban de 16 a 18 arrobas de miel. De 20 a 22 arrobas para un barril prueba de campanilla y de 32 a 36 arrobas para hacer uno de prueba de aceite. Al momento de la legalización, los derechos que se impusieron al aguardiente de caña fueron los mismos que recaían sobre el de Castilla.<sup>14</sup> Así tenemos:

Carga y media de miel prieta o purga, al precio medio de 22 reales . . . .	4p	1r	
Alcabala de su importe a 8%		2r	7m
Derechos de sisa en México	3p	1r	
Derechos municipales en México		3r	
Derecho de muralla en Veracruz			6m
Costos de leña, maestros constructores, operarios, composición y reparos de alambiques, barriles, etc.	4p	2r	1m
Flete de fábrica hasta lugar de venta	3p		
Contribución al rey al tiempo de la introducción	10p	5r	

Había otros derechos e impuestos que los arrieros debían cubrir. Por ejemplo, el caso del subteniente Manuel Antonio Piñera, quien solicitó a la Dirección General de Aduanas, en 1799, que no se le exigiera en Córdoba el *pisaje* de las mulas en que conducía mieles de allí a Orizaba para la fabricación de aguardiente de caña. La solicitud no se aceptó, pues esta excepción sólo debían gozarla aquellas mulas que transitaban por “el partido de

<sup>13</sup> José Hernández Palomo, *El aguardiente de caña...*, p. 132.

<sup>14</sup> *Ibidem*, p. 131.

esa villa”, y no las que “van y vienen de fuera”, como era el caso de las de Piñera.<sup>15</sup>

Para evitar el contrabando de los diversos efectos que llegaban al puerto de Veracruz, incluyendo los caldos, el visitador José de Gálvez hizo del conocimiento de todos los administradores de las rentas reales, y en especial de los de aquel puerto, el modo en que debían proceder.<sup>16</sup> Muy importante era el registro y aforo de toda la barrilería que venía en las flotas y que no estaba sujeta a las ferias, pues en ocasiones se había descubierto el contrabando de telas, ropa y otros “géneros de la mayor estimación”, que venían cubiertos de almendras, pasas y otros frutos secos. Allí en la aduana era donde se cobraban los derechos que cada uno de los distintos productos debían pagar, por lo que era de suma importancia, para evitar fraudes, que hubiera un oficial de *guías* que las extendiera para todos aquellos efectos que se condujeran al interior del país. En estas *guías* se especificaba el número de piezas, baúles, marcas, quién las remitía, a quién y para dónde se destinaban, y se registraban en un libro que para el efecto tenía el oficial, firmadas por el interesado. El dueño o comisionado de las mercaderías quedaba obligado de volver, en el término que se le señalara, la responsiva o *tornaguía* dada por el administrador de la aduana o justicia respectiva de la ciudad o pueblo para donde se sacaran los efectos, en la que se hacía constar que entraron en él, y en su defecto se obligaba a pagar el 6% de alcabala. Además de la *guía*, en la aduana se daba una razón o póliza firmada por el administrador, especificando el número de cargas y el sujeto que las sacaba; tanto la *guía* como esta póliza debía manifestarlas el arriero a los guardas de las rentas en las *puertas de tierra* de Veracruz, quienes sin esta circunstancia no debían dejar salir cosa alguna; debían poner el *pase* en la guía y devolverla al conductor y debían recoger la póliza para entregarla al oficial, quien cotejándolas con el libro reconocería si habían salido todos los efectos que se habían guiado. Para evitar fraudes, y que en las cargas se sustituyeran los efectos que constaban en las guías, el administrador podría mandar hacer el registro de las cargas al pasar éstas por la aduana o en cualquier momento ínterin salían por las *puertas de tierra*.

Así, para conducir los barriles de aguardiente de Veracruz a la ciudad de México u otros destinos, debía sacarse una *guía* en la

<sup>15</sup> F.d. 84.

<sup>16</sup> “Instrucción provisional a que han de arreglarse el gobierno, administración y manejo de las rentas y derechos reales que pertenecen a SM en la nueva ciudad de Veracruz y partidos inmediatos a ella”, en *Informe del marqués de Sonora al virrey don Antonio de Bucareli*, p. 361-411.

aduanas y, a la vuelta, entregar la *tornaguía* correspondiente. Pero los introductores se valían, como el mismo virrey Croix expresó en 1769, de infinidad de “ardides” para contravenir las órdenes de las autoridades e introducir fraudulentamente el chinguirito en todas las poblaciones de importancia del virreinato.

Comenta el virrey en una carta dirigida al secretario de Estado Julián de Arriaga sobre la dificultad que experimentaba —bien a su pesar— para lograr que no se usara el chinguirito y se separaran de su comercio “las muchas gentes de todos estados y clases” que se interesaban en su comercio y le facilitaban “a todo riesgo”, así por los muchos “apasionados” que tenía, como porque la prohibición aumentaba su valor considerablemente. Pues aun cuando el valor del chinguirito no alcanzara al de los aguardientes de Castilla, la mezcla que hacían los comerciantes de ambos licores contribuía no sólo a la mejor venta del aguardiente español, sino que por este medio lograban los contraventores introducir el chinguirito como si fuera legal. Una de las formas de introducción clandestina, según el mismo virrey Croix, “constante y notoria”, era la siguiente:

todos saben sacar registrados de Veracruz —o de otra cualquiera parte, aunque no es tan frecuente— 30 ó 40 barriles verbigracia de aguardiente de España, 10, 12 o más llenos de agua a proporción de la calidad y fortaleza de aquél y éstos que vacían luego al pasar por los parajes más ocultos y escondidos, para que tienen anticipados los correspondientes avisos, los llenan del de caña que mixturan primero con el de España, de modo que se presentan en las aduanas con el mismo número de barriles que expresa la guía y la satisfacción de que no se les puede coger ni acreditar el fraude.<sup>17</sup>

En las aduanas, sobre todo en la de Veracruz, antes de que se pudiera iniciar el traslado de los barriles de aguardiente debían aforarse para comprobar la calidad del licor. Después de la legalización del chinguirito, también se hacía el reconocimiento de los barriles de aguardiente de caña, con el fin de que no se comerciara con aguardiente de prueba más alta que la permitida. Así, por ejemplo, el administrador de la Real Hacienda de Veracruz, después de haber recibido una denuncia de los fraudes que se cometían en esa aduana en el reconocimiento de los barriles de aguardiente de caña, informó, el 8 de agosto de 1798, del procedimiento seguido para calificar que las pruebas eran de Holanda, aceite, o

<sup>17</sup> Carta de Croix a Arriaga, núm. 533. México, 17 dic. 1769. AGI, *México*, 2331.

campanilla. Dijo que, como señalaba el artículo octavo del reglamento,

se hacen poner en el patio de esta aduana dos barriles de cada diez que elige el alcaide y reposados algún corto tiempo a la sombra, procede el vista a su reconocimiento con aceite, a presencia del interesado, sin otra concurrencia por no haber resguardo ni escribano dentro de esta oficina.<sup>18</sup>

Agregó que él mismo se “imponía” muchas veces de los reconocimientos y le constaba la exactitud con que se hacían, cerciorándose asimismo de que “este licor es propenso a debilidad y que no se acerca a los grados de prohibición, como se ha visto en el aguardiente de España”. Dijo haber observado en algunas ocasiones que los barriles “que salieron por prueba de aceite, según la guía, llegan aquí de campanilla porque es constante la facilidad con que se evapora”.<sup>19</sup>

Sólo se permitió la importación de aguardientes de las tres pruebas mencionadas de Holanda, campanilla y aceite, que eran “las más inferiores o bajas en la clase”, prohibiéndose la exportación del “refinado alto”; y por Real Orden de 9 de mayo de 1787 se previno que todo el aguardiente procedente de Castilla debía admitirse sin embarazo si era de prueba de aceite, el más alto de los tres, de un 60%; en tal caso, debía remitirse a los consignatarios sin otra obligación ni responsabilidad que la de satisfacer los derechos correspondientes. Del mismo modo, cuando se legalizó el aguardiente de caña, sólo se permitió la venta de chinguirito de las mismas tres pruebas, ninguna de las cuales era más alta de un 75%. Es probable, sin embargo, que así como se recibió esta denuncia anónima respecto del fraude que cometía el vista de la aduana de Veracruz al graduar “por lo bajo” todo aquel licor que sobrepasara el 75%, y por lo cual cobraba 3 pesos por cada barril aforado de esta manera, se hicieran en todo tiempo fraudes de esta naturaleza en las distintas aduanas del país. Incluso podía ocurrir que el vista, si consideraba arriesgado hacer tal reconocimiento en presencia de otros peritos, enviara aviso a los arrieros para que antes de llegar a la aduana rebajaran el licor hasta dejarlo en la prueba más alta permitida. Estos fraudes eran muy difíciles de probar, porque

<sup>18</sup> F.d. 49.

<sup>19</sup> *Ibidem*.

se acuerdan y convienen entre los dos sujetos que las negocian, esto es, entre el que recibe el licor y el que califica su prueba, de consiguiendo como que ambos son reos de un acuerdo en el punto, es muy presumible que siempre estén en la negativa, caso que se formalizase expediente de justificación del punto.<sup>20</sup>

Las introducciones clandestinas de chinguirito en las ciudades, villas y reales de minas se hacían, al igual que en el caso de las fábricas, con el conocimiento o la tolerancia de las autoridades. De acuerdo con los documentos revisados no hay una diferencia notable, por no decir ninguna, entre los expedientes de los procesos de los contraventores antes o después de la legalización del aguardiente de caña. Es más, en muchas de aquellas aprehensiones que se hacían de tiempo en tiempo, durante la prohibición, las cosas se plantean de tal manera que parecería que el comercio de chinguirito era una actividad legal. Son significativos, por ejemplo, los escasos documentos que se refieren a la comercialización de chinguirito encontrados en el ramo *Acordada* del Archivo General de la Nación.<sup>21</sup> Por otro lado, este reducido número de expedientes sobre contrabando de los años 1750 a 1796 podría deberse en gran medida al aliciente que tenían los aprehensores después de 1796 para registrar los contrabandos. Es decir, durante la prohibición, aprehender a los contraventores era la obligación de los agentes del Juzgado Privativo de Bebidas Prohibidas y de las demás justicias ordinarias, sin recibir ningún “premio” por ello. El no hacerlo, y disimular la destilación y la venta clandestinas podía deberse a la participación que algunas de estas autoridades tenían en el negocio; sin embargo, el hecho de que después de la legalización aumente considerablemente el número de expedientes de contrabando de aguardiente podría deberse a que, a partir de entonces, al declararse “caer en pena de comiso” lo aprehendido, el monto total, después de deducir los derechos de alcabala, indulto, sisa y la sexta parte para el virrey por la declaración del comiso, se repartía por cuartas partes: para la Real Hacienda, el Real y Supremo Consejo, el superintendente general y para los aprehensores.<sup>22</sup> Probablemente los guardas ponían así más interés en registrar las aprehensiones por la parte de ellas que les tocaba, sin que esto quiera decir, ni mucho menos, que este sistema acabó con la corrupción.

<sup>20</sup> *Ibidem.*

<sup>21</sup> Ver apéndice I.

<sup>22</sup> F.d. 49.

Es de suponer que la forma en que se hacían las introducciones clandestinas de chinguirito en las ciudades y pueblos durante la prohibición no fue diferente a la forma en que se hacían después; sólo que a partir de 1796 el contrabando consistía en la evasión del pago de derechos. Es decir, de 1750 a 1796 se entendía por contrabando de bebidas prohibidas todo el proceso, desde la fabricación, hasta la comercialización, expendio y consumo de chinguirito. Cuando se legalizó el aguardiente de caña, se puso énfasis en la persecución de aquellos contraventores que o bien tenían fábricas clandestinas o comerciaban el licor de la misma manera que lo habían hecho hasta entonces, sin el pago correspondiente de los impuestos, ya que, de esta manera, seguía siendo un excelente negocio.

Había casos, sin embargo, en que aunque los comerciantes de chinguirito sí querían cumplir con todos los requisitos para venderlo legalmente, los trámites burocráticos se lo impedían. Así, el 18 de agosto de 1800 se tuvo noticia en la Real Aduana de Texcoco que el día 4 se introdujeron en el pueblo de Huexotla, anexo a esa administración y distante como media legua de esa cabecera, cuatro barriles de aguardiente de caña; igualmente se supo haber sido vendidos por don Juan Ruiz, administrador de la hacienda de Huacalco, que fue quien los introdujo, a Marcelo Zamora, cajero de la tienda sita en ese pueblo, cuyo dueño era don Hilario Monzalbo. Y como Juan Ruiz no los había manifestado, dado cuenta, ni menos presentado la respectiva guía en la aduana, no podía saberse su calidad, por no haberse tenido noticia de su introducción y no haberse hecho el reconocimiento de la “prueba”. Como asimismo se tenía noticia de haberse vendido ya parte de ese aguardiente introducido de contrabando, se mandó al administrador de alcabalas pasar a la tienda a hacer las averiguaciones correspondientes.

El cajero Marcelo Zamora, español, casado, de 35 años de edad, declaró ser cierto que había comprado a Juan Ruiz cuatro barriles de aguardiente de caña prueba de Holanda, en 20 pesos cada uno. Se le preguntó por qué no había dado cuenta a la administración de alcabalas de dicha compra, y dijo que el vendedor le había manifestado un papel, y como él “ignora el saber leer ni escribir”, no supo si ese papel era la guía u otro cualquiera. Agregó que al vendedor sólo lo conocía de vista por pasar en ocasiones por el pueblo, pero que tenía noticias que era de la hacienda de Huacalco y allí vivía.

Parece ser que Zamora se vio obligado a comprar los cuatro barriles de aguardiente, pues dijo que lo hizo “más a fuerza que

por trato”, pues aunque había hecho el compromiso de tomarlos, como Ruiz no los entregó el día que había quedado y estaba “emplazado”, Zamora ya no los quería tomar; sin embargo, por “instancias y amenazas del mismo vendedor con la Justicia”, se los quedó. Este hecho, dijo, fue presenciado por un tal don José Antonio Viadas, en cuya casa permanecieron los barriles tres días.

Veamos la explicación que dio Juan Ruiz, vecino y del comercio de Yautepec y residente en la ciudad de México:

en los fines de julio pasado saqué de Yautepec 4 barriles de aguardiente consignados y destinados para Huejutla, con su correspondiente guía y todos los requisitos legales y de ordenanza. Efectivamente llegué a Huejutla, donde desde luego traté de pagar los derechos de alcabala y lo hubiera verificado si hubiera sido posible, así por la hora en que concluí mi entrega, como por ser el siguiente día feriado. Para surtir estas diligencias se las encargué a don Josef Antonio Viadas, vecino y del comercio de Huejutla, a quien entregué la guía de salida de Yautepec para que pasase y recogiese la responsiva después de satisfecho el real derecho de alcabala. Y con efecto, ambos acompañados, de vuelta yo para Yautepec, llegamos a San Francisco Aguahutla, garita de la administración respectiva de Texcoco, donde estaba don Miguel de Aguilar. A este mismo tratamos de satisfacer la alcabala, a él se le entregó la guía y se le hubiera pagado, si no hubiese sido que mi compañero Viadas reflejó, como vecino de aquellos países, que no era Aguilar a quien debía pagarse, sino que debía ocurrirse hasta Texcoco, por lo cual recogió la guía reservándose ocurrir a Texcoco, pagar y recoger la responsiva. Con estos supuestos seguí yo mi destino quedando satisfecho de que Viadas desempeñaría el encargo referido, en el cual ya yo no tenía qué ver. Dicho Viadas hubiera ocurrido luego a Texcoco, pero como sus ocupaciones se lo impidiesen luego luego teniendo que extraviarse de sus giros por ocurrir a Texcoco y por evitar estos inconvenientes, se reservó para la vuelta, y entonces enterar en Texcoco los derechos encomendados por mí. Con efecto el día 20 ó 21 de este agosto ocurrió a aquella administración donde manifestó otras guías y manifestando la de mi aguardiente hubiera pagado la alcabala porque con este fin ocurrió y así lo solicitó. Pero el administrador se negó a esta paga diciendo que ya estaba decomisado dicho efecto, y que así no podía recibir la paga. Según esto juzgo que se formaría un formal expediente no sé por qué principio. Yo fui citado, pero habiendo 30 leguas de Texcoco a mi residencia, no pude ocurrir con la prontitud que hubiera querido; cuando lo hice, ya me dijo el administrador que ocurriese a esta Dirección y en ella se me dio razón de haber ya dado cuenta a Vuestra Excelencia con el expediente. Según lo que ocurro a su justificación superior haciendo esta verdadera y sencilla narración que funda mis claros derechos, mi buena fe y la ninguna

culpa que ni yo tengo ni la hubo en aquella ocurrencia, introducción y venta del aguardiente. Y no tan sólo lo saqué con guía, sino que encomendé su paga y la hubiéramos verificado en la garita de Acuahutla, si el que allí asiste hubiera sido capaz de recibir. Yo no pude, ni tuve que ocurrir, pero ¿qué malicia puede haber en quien por sí mismo ocurre a avisar que debe? Viadas iba de camino y aunque creyó volver muy pronto, no estuvo en su arbitrio; pero luego que regresó, ocurrió a pagar a la administración. Esta es buena fe. El administrador le dijo que antes del sábado podría componerse aquello, después no, porque daba cuenta. Pero es cierto que siempre hay lugar a manifestar la verdad y buena fe, que es la mayor defensa y derecho, y éste está claro y podrá acreditarse prontamente. En cuyo supuesto la bondad de Vuestra Excelencia se ha de servir declarar la ninguna culpa ni fraude que he tenido ni habido en el particular. Y cuando a ello no haya lugar, mandar se me entregue el expediente para usar de mis derechos y manifestar lo expuesto y conducente.<sup>23</sup>

### *Tipos de envases y acarreo del aguardiente*

El aguardiente de Castilla que transportaban los barcos desde Cádiz venía en barriles, pipas, garrafrones, cuarterolas, botellas y frascos.<sup>24</sup> Después, para conducirlo a la ciudad de México, en Veracruz mismo o en otros lugares del trayecto se vaciaba en otro tipo de envases que hacían más fácil y manejable su transporte. Podía ser vaciado en barriles con una capacidad de 160 cuartillos aproximadamente,<sup>25</sup> o en otro tipo de envases como eran los cueros, pellejos, corambres o colambres, castañas, botijas y botas; de esta manera, los arrieros los cargaban cómodamente en las mulas y podían ser introducidos sin problema en las poblaciones. El tipo de envase usado para el transporte dependía no sólo de la distancia que hubiera que recorrer, sino de la facilidad de conseguir aquellos que fueran más seguros. Los barriles parecen haber sido los más idóneos para el transporte de aguardiente desde Veracruz; pero los barriles bien fabricados eran muy caros y no eran accesibles para muchos de los fabricantes. Incluso parece ser que en ciertas épocas hubo escasez de barriles y era necesario un permiso para importarlos.

Un caso que ejemplifica esto último es el de don Pedro Estanillo, comerciante de Veracruz, quien solicitó un permiso para llevar

<sup>23</sup> F.d. 73.

<sup>24</sup> Ver glosario.

<sup>25</sup> Un cuartillo de vino igual a .456 litros.

mil barriles vacíos a la ciudad de México. La respuesta a esta petición, del 26 de abril de 1799, fue la siguiente:

La solicitud que don Pedro Estanillo hace al excelentísimo señor virrey para extraer de esa plaza y llevar a México mil barriles vacíos no la considero fundada porque este permiso sólo se concede a los fabricantes de aguardiente de caña acreditando serlo con expresión de los alambiques y haciendas, considerándose proporcionadamente sus labores para graduar el número de barriles que necesitan, que es una de las medidas que deben tomarse para evitar el giro clandestino de este licor porque a la sombra de la libertad concedida, se hace más fácil defraudar el derecho de pensión y la alcabala. Así como al fabricante debe concedérsele sin demora la extracción de vasijas que necesita para envase de sus aguardientes, me parece que no tiene acción a esta gracia el que la pida sin tener alambiques propios bajo su nombre, marca y licencias de la aduana de su distrito. Don Pedro Estanillo no justifica poseer fábrica ni en esta oficina hay noticia de que la tenga dentro de México como indica en su primera instancia, sin cuyo requisito se hace sospechosa o cuando menos dirigida a un negocio extraordinario, revendiendo los barriles vacíos a los fabricantes y disfrutando del permiso a que éstos y ningún otro son acreedores. Aun cuando Estanillo tuviese fábricas de aguardiente, todavía era excesivo el número de barriles que solicita extraer, asegurando a Vuestra Señoría que no es cierta la existencia de los un mil que supone tener en esta plaza. Estoy cerciorado de la escasez de barriles vacíos y sé que en el día no se juntará el número de 150 porque todo el que se desocupa se vende por el pulpero para la variedad de atenciones particulares y del Real servicio que ocurran, que es la causa para que hayan subido de precio y se intente hacer comercio de extracción, por no ser suficientes en lo interior del reino los cascos que quedan de los licores de España que suben. Lo que manifiesto a Vuestra Señoría a cumplimiento del anterior decreto.<sup>26</sup>

La capacidad de estos envases era muy variable y no se sabe con exactitud qué cantidad de líquido podían contener. Aun en el caso de un mismo tipo de vasija, el tamaño podía variar; es el caso de los cueros, pellejos o colambres, de los cuales podría afirmarse que no había dos exactamente iguales. Por lo general, los arrieros transportaban el aguardiente en barriles *quintaleños*; éstos contenían un quintal, 50 litros aproximadamente. Pero también había barriles capaces de contener 160 cuartillos. Si un cuartillo es igual a .456 litros, estos barriles tenían una capacidad de 72.960 litros. Más difícil es saber la capacidad de los otros envases. Por ejemplo, según se

<sup>26</sup> F.d. 85.

consigna en algunos expedientes, un cuero equivalía a un cuarto de barril;<sup>27</sup> seis cueros de aguardiente cabían en cuatro barriles.<sup>28</sup> Una castaña equivalía a medio barril,<sup>29</sup> por lo que cuatro castañas equivalían a dos barriles; pero en algunos casos dos castañas llenaban sólo tres cuartas partes de un barril.<sup>30</sup> Tres cueros podían llenar un barril y cuarto;<sup>31</sup> con cinco cueros se llenaba un barril y dos botijas,<sup>32</sup> y seis cueros equivalían a tres botijas.<sup>33</sup>

Una ventaja de estos envases es que por su tamaño podían transportarse fácilmente, pero tenían la desventaja de no ser herméticos y algunos de ellos podían incluso quebrarse en el trayecto. El hecho de que estos envases no fueran herméticos y que de algunos se filtrara fácilmente el líquido, como podía ser el caso de los cueros y de algunas botijas y castañas, provocaba que el licor subiera de grado y que tuviera que añadirse agua para no sobrepasar el 60% permitido, o para volver a llenar los envases y compensar el que pudiera derramarse en el trayecto. Por ejemplo, mencionemos sólo un caso de éstos: se siguieron dos causas contra don Gaspar de Aguilar, sargento del regimiento de infantería urbano del comercio, por dos contrabandos de aguardiente de caña que se le descubrieron en Córdoba en distintos meses del año 1797. Se le decomisaron nueve barriles la primera ocasión y diez y medio la segunda; de estos últimos, “se advirtió tal merma al tiempo de su aforo, procedida de su largo almacenaje de más de año, que solamente pudieron regularse por ocho”.<sup>34</sup> Tales mermas debían evitarse en lo posible; fue así como el fiscal de Real Hacienda previno lo siguiente:

Con las aprehensiones de aguardiente de caña que se hacen frecuentemente he advertido que viniendo este licor en castañas o barriles y algunas veces en cueros, y poniéndose del mismo modo en los almacenes de esta Real Aduana entre tanto se declara el comiso, cuando llega este caso o el de devolverlo al dueño porque aquél no tenga lugar, se encuentra el caldo con una considerable merma, o casi ya ninguno y aun de muy baja calidad. Es generalmente sabido que esto se verifica en todo barril de cualquiera licor, por lo que supura o consume la madera, aconteciendo lo mismo y aun mucho más en el cuero. En el

<sup>27</sup> F.d. 62.

<sup>28</sup> F.d. 49.

<sup>29</sup> F.d. 64.

<sup>30</sup> F.d. 62.

<sup>31</sup> F.d. 63.

<sup>32</sup> F.d. 67.

<sup>33</sup> F.d. 51.

<sup>34</sup> F.d. 42.

caso de que hablo, se agrega a esto muchas ocasiones que por tener el barril o castaña alguna rendija, a veces casi imperceptible, se escurre en pequeñas gotas, sin que por estar encerradas pueda advertirse. Como quiera que sea, siempre es en perjuicio o de la Real Hacienda o de los particulares interesados; y siendo fácil evitarlo, me ha parecido oportuno proponer a Vuestra Excelencia que todo el aguardiente de caña que se aprehenda, se venda luego que entre en esta Real Aduana, previo el aforo que corresponda y su importe se deposite hasta la determinación de la causa, como se practica en los casos en que lo maltratado o roto de los cascos no permite demora alguna en la venta. Lo cual se ejecutará si lo mandare así Vuestra Excelencia, o lo que su Superior justificación calificare más conveniente.<sup>35</sup>

Pero no sólo se vendían los barriles del chinguirito confiscado; otro tipo de vasijas eran igualmente apreciadas. Por ejemplo, el 14 de marzo de 1800 se descubrió una fábrica de aguardiente en Valladolid, con seis cueros cargados. Se procedió a la venta de los caldos que se hallaban en infusión y se buscó comprador para los demás enseres. Nicolás Márquez, fabricante de aguardiente en la misma jurisdicción, ofreció 4 pesos y 4 reales por cada uno de los cueros “por ser éste el precio regular que le corresponde”.<sup>36</sup>

### *La comercialización clandestina*

No se cuenta con suficiente información para saber cómo se comercializaba el chinguirito durante la época de la prohibición. Pero, al igual que en el caso de la fabricación, se infiere por los casos posteriores a 1796 que se hacía de manera parecida. La mayoría de las introducciones fraudulentas de aguardiente de caña registradas en este trabajo fueron descubiertas en las garitas de la ciudad de México. Los medios y ardides de que se valían los contraventores para transportar el chinguirito de contrabando eran muy variados. Los casos que se presentan a continuación, en los cuales el chinguirito era conducido por los mismos traficantes o por cargadores contratados expreso en mulas y caballos, carretones, coches, canoas y chalupas, nos dan una idea bastante clara del contrabando. Cabe destacar cómo, en muchos casos, los contraventores huían en el momento de ser descubiertos.<sup>37</sup>

<sup>35</sup> F.d. 86.

<sup>36</sup> F.d. 70.

<sup>37</sup> Transporte de chinguirito en mulas y caballos, fichas 7, 19, 45, 48, 49, 51, 53, 56, 57; en carretones o coches, 50, 52; en canoas o chalupas, 43, 46, 55, 61, 62, 67; cargadores que lo

En 1782, María Anna Peralta, vecina del pueblo de San Agustín de las Cuevas, mujer legítima de Nicolás Hernández, refirió la causa de la prisión de éste.

con el motivo de ejercitarse mi esposo en conducir mulas y hacer viajes para donde se le proporcionaba, acaeció que solicitándolo Isidoro Pinto que venía a traer ciertas cargas de ajonjolí a esta Corte, le acompañó; y como resultase que en dichas cargas viniese introducida cierta porción de chinguirito, por denuncia que de ello se hizo fue apresado mi esposo y puesto en la cárcel del Tribunal de la Acordada.<sup>38</sup>

El 19 de diciembre de 1798 uno de los guardas de la Renta del Tabaco de la villa de Córdoba decomisó tres colambres de “aguardiente prohibido”. Dijo que

la noche del día de ayer como a las 10 horas de ella, había encontrado en el recinto de esta villa dos hombres de a caballo que iban en fuerza de carrera, y habiéndoles dado el grito para que se contuviesen, al instante largaron 3 colambres y siguieron corriendo, por lo que el declarante atendió solamente a recoger lo que habían largado —por hallarse a pie— y dichos colambres los pasó a la casa inmediata de doña María Andrade hasta otro día que diera cuenta de lo acaecido al señor factor...<sup>39</sup>

En el pueblo de Tepic, el 9 de enero de 1798, don Manuel de Aguilar, guarda de la Renta de Tabaco de ese partido y encargado de la observancia de los artículos comprendidos en el reglamento formado para la administración y gobierno del nuevo ramo de Aguardiente de Caña, informó que

habiendo tenido denuncia la tarde del día de ayer que en aquella noche se introducía fraudulentamente en este pueblo de la fábrica de don Matías Nicolás de los Ríos un barril de dicho aguardiente, procedí a ponerme en el paraje de Acayapa, orillas de este expresado pueblo, camino de la citada vinatería, y estando en él como después de las 8 horas de dicha noche vi venir a un hombre con una mula cargada con un barril del indicado aguardiente de caña; y habiéndole preguntado por su nombre, el del dueño de dicho aguardiente y el destino que llevaba, me respondió que se llamaba José Antonio Cervantes, que el dueño de aquel barril de aguardiente lo era don Ignacio Puga y que

llevaban a la espalda, 55, 58, 60, 63, 64, 68, 71. Casos en que los contrabandistas huyeron al ser descubiertos: 42, 45, 49, 53, 55, 56, 57, 61, 62, 63.

<sup>38</sup> F.d. 7.

<sup>39</sup> F.d. 45.

de orden de éste lo conducía a una tienda de pulpería de las de este consabido pueblo. En vista de lo cual, y de no traer guía alguna, le mandé me acompañase a la administración del ramo, lo que verifiqué sin resistencia, y estando en ella le decomisé el relacionado barril de aguardiente...<sup>40</sup>

En el mes de noviembre de 1798, el teniente de comandante del Resguardo Unido de Rentas Reales de la capital (y visitador de Tabacos), don José María Pasos, informó que, “noticioso” de que por los potreros del Peñón se introducían contrabandos de aguardiente de caña, se fue hacia la Candelaria, que llaman de los Patos, en compañía del teniente visitador don Ignacio Suárez y los dependientes de la Renta del Tabaco, el guarda don Germán Caveras, don Diego Escondria y don Manuel Larrazábal, y del meritorio de la Aduana don Cayetano Cantos. Allí repartió a tres de aquellos hombres por las inmediaciones, y a las ocho de la mañana le notificaron que vieron pasar por San Sebastián tres mulas cargadas con seis cueros de aguardiente; las pararon y huyó el que las conducía, que era don José Soto. Fueron entonces los dependientes a buscarlo a su casa; no lo encontraron allí, pero la registraron y hallaron cuatro barriles vacíos, en los que, “por estarse saliendo el licor de los cueros, se envasaron cinco de ellos en los cuatro barriles”.<sup>41</sup>

Posteriormente se presentó en la administración José Soto, español, vecino de la ciudad de México, casado con doña Inés Matamoros, comerciante y de 35 años de edad. En su declaración dijo que

pasando la tarde del día de ayer por el Peñol viejo encontró con un hombre que no conoce, quien le dijo le comprara seis cueros de aguardiente de caña, y habiéndose ajustado, los fue a recibir a un potrero del Peñón a las ocho de la noche. Que así se mantuvo y el día de hoy para pasar por la garita de San Lázaro advirtió a un mozo que encontró en ella al cual no conoce, pidiera pase de tres cargas de cebada, por venir los cueros dentro de unos costales con zacate, en disposición que lo parecían. Que así los introdujo, y pasando por San Sebastián viendo que los guardas detenían las mulas, huyó.<sup>42</sup>

El 19 de enero de 1799, el guarda de la garita de Belén dio parte de haber aprehendido a las 11 de la mañana a dos hombres

<sup>40</sup> F.d. 48.

<sup>41</sup> F.d. 49.

<sup>42</sup> *Ibidem.*

a caballo cada uno de los cuales cargaba tres cueros pequeños con aguardiente de caña, “es a saber, dos en los coxinillos y uno en la cintura”. Como el aguardiente “se venía saliendo” de los cueros, inmediatamente fueron valuados por el vista Manuel Venero y se vendieron en 7 pesos y medio. Los reos dijeron llamarse Cipriano Chávez y Antonio Pablo Ambriz. El primero era español, vecino del pueblo de San Agustín de las Cuevas, viudo de doña María Josefa González, de 37 años de edad, mayordomo de la hacienda de don Antonio Rodríguez de Velasco; el otro era español también, soltero, de 21 años de edad, de ejercicio molinero, de la misma vecindad que Chávez. Ambos declararon que

vinieron juntos de su pueblo el primero a comprar una poca de manta con cuatro pesos que traía y el segundo a buscar acomodo, en el camino encontraron un hombre que no conocen, el cual venía a caballo trayendo por delante un costal y en él los seis cueros pequeños de aguardiente de caña. Que éste les propuso si los querían comprar y utilizar en ellos por cuanto él ya no los podía conducir a causa de haberse cansado su caballo; y habiéndose ajustado en 5 pesos, dio el primero los 4 que traía y el segundo uno que sólo tenía y en la inteligencia de que por ser corta la cantidad no causaba alcabala, pues han estado en el concepto que sólo se paga de barriles enteros; lo condujeron y fueron aprehendidos por el guarda de la garita de Belén.<sup>43</sup>

En la ciudad de México, el día 29 de enero de 1799, el teniente comandante del Resguardo dio parte de que el día anterior, como a las dos de la tarde, al ir hacia la garita de San Antonio Abad encontró a la ronda de día compuesta de los subalternos don José Peña y don José Rodríguez, a quienes previno le acompañasen para “vigear” por aquellos contornos. Al llegar al camino nuevo que va para Jamaica descubrieron dos mulas retintas cargadas con guacales, arreadas por un indio, quien, advirtiéndoles que se aproximaban, se echó al agua de la zanja y puso en fuga. Esto obligó a los guardas a reconocer la carga, que se componía de cinco cueros de aguardiente (2 barriles y 5 botijas) introducidos en los huacales. Puesto que el licor decomisado se salía de los cueros, habiéndose reducido a dos barriles y tres botijas, prueba de 75%, se regularon a razón de 33 pesos cada barril y las tres botijas a 18 reales; en total 72 pesos y 6 reales, los que compró don Pedro Estavillo del comercio de la capital.<sup>44</sup>

<sup>43</sup> F.d. 51.

<sup>44</sup> F.d. 53.

En la ciudad de Toluca, el 26 de abril de 1799, don Pablo Maya dio parte a su superior el administrador de la Real Aduana, don Juan José Sanz, de que como a las cinco de la mañana vio a un hombre a caballo por la vereda que llaman de don Bartolo con un bulto delante a modo de tercio, al que le salió al encuentro por el camino real y halló que eran dos botas de aguardiente las que traía. Lo condujo a la garita y al descargar las botas las dejó caer y “tomó el camino huyendo, y no pude darle alcance por haberse entrado entre los magueyes de doña Leonarda, a onde se desapareció”. El aguardiente decomisado, 112 y medio cuartillos, se reguló en uno y medio reales cada uno, importando en total 21 pesos 9 granos. El caballo (maltratado), ensillado y enfrenado, se valuó en 12 pesos. Todo fue comprado por don Juan Francisco Herrera, quien pagó los 33 pesos 9 granos.<sup>45</sup>

El 5 de enero de 1799 el guarda de la garita del Calvario dio parte de que ese día, al pasar dos mozos por la garita con dos carretones en que conducían igual número de barcinas de paja en cada uno, al reconocerlas con la “punza”, vio que venían ocultos en dos de ellas dos barriles de aguardiente, que según dijeron los mozos era del que se beneficiaba en la fábrica recientemente puesta en la huerta de Casa Blanca. Los reos, Gabriel Uribe, mestizo de más de 50 años de edad, y José Manuel Cedillo, indio tributario de 24 años, ambos carretoneros conductores de ladrillo en la huerta de Casa Blanca, dijeron “a una voz” que

habiendo el mayordomo don Nicolás, cuyo apellido ignoran prevenídoles el día de hoy vieran cómo pasaban la paja aprehendida por la garita porque dentro de ella venían dos barriles de aguardiente, le preguntaron dónde la habían de conducir y les respondió que don Juan el administrador de la fábrica los iría a encontrar; que así lo hicieron, aunque con la desgracia de ser descubierto el fraude por el guarda aprehensor.<sup>46</sup>

El 23 de enero de 1799, el cabo del Resguardo Unido de Rentas Reales llegó poco después de las ocho a “tomar firma” a la garita de San Cosme, al tiempo que pasaba por ella un coche “para adentro de la ciudad”, al que hizo detener para registrarlo, y descubrió que traía dos barriles de aguardiente de caña que conducía José Ricardo Fragoso. El cochero, quien también fue aprehendido, era un indio llamado Nicolás Ramos, casado con

<sup>45</sup> F.d. 56.

<sup>46</sup> F.d. 50.

María Josefa Vicenta, de 23 años de edad; trabajaba en la alquiladuría de la calle del Esclavo perteneciente a don José Satarain. Explicó que

la tarde de aquel día, antes de la oración, llegó a la alquiladuría un hombre que no conoce y es el mismo conductor de los barriles, y ajustó con el administrador un coche, dando por su alquiler 20 reales; que inmediatamente le dijo lo llevase a la Merced de las Huertas, lo que verificó, y habiendo pasado un puentecito lo hizo revolver, y antes de llegar a San Jacinto lo golpeó para que parase; y entonces vio dos cargadores con otros tantos barriles, los que metieron en el coche, y el declarante no lo resistió por ignorar que incurriese en pena, y regresando por la garita de San Cosme fueron aprehendidos.<sup>47</sup>

El conductor del contrabando era soldado del comercio y declaró voluntariamente que la mañana de aquel día llegó a su zangarro de vinatería en el Puente Colorado un gachupín que no conocía y le “trató venta” de dos barriles de aguardiente de caña a 28 pesos cada uno, los que pondría en el camino de San Jacinto para que los introdujese aquella noche. Agregó que, “convenidos”, le dio adelantados 28 pesos, mitad de la venta, y pasó en la noche a recibirlos, y “acaeció cuanto va relacionado”.<sup>48</sup>

En el mes de junio de 1798, el teniente visitador de la Renta del Tabaco, don Ignacio Suárez, dio parte de haber aprehendido a una india que cargaba un cuero de aguardiente en el callejón de Bilbao de la ciudad de México. Tanto ella como el hombre en cuya casa entregó el cuero —donde encontraron “un barril poco menos”— fueron conducidos a la Dirección General para ser interrogados. El reo, Francisco Sierra, originario de la villa de Pueros Real en Andalucía, de 35 años de edad, “venido a este reino” hacía 16 años, casado con doña María Josefa Montes de Oca, que vivía en el callejón de Bilbao, declaró lo siguiente acerca del contrabando:

Que habiéndosele proporcionado la compra de un barril de aguardiente de caña puesto en su casa con la guía a su nombre, y con cómodo precio, lo ajustó para venderlo después utilizando un algo, y con efecto recibió el día 18 del corriente mes, cuya tornaguía exhibe y va agregada a esta causa. Que habiéndolo dejado en un cuarto bajo de la de su morada al cabo de tres días de tenerlo en él, lo reconoció y echó de ver faltarle según concepto como tres botijas poco más o menos, dimanando probablemente de haber mermado. Que pasado esto estando para-

<sup>47</sup> F.d. 52.

<sup>48</sup> *Ibidem*.

do en la puerta de la vinatería de la esquina del callejón del Espíritu Santo, llegó un hombre a quien no conoce, y creído de que el declarante era dueño de dicha vinatería le propuso la venta de un poco de aguardiente, a que le contestó le compraría sólo 3 botijas, con ánimo de con ellas completar su barril, pero que habían de ser con el correspondiente pase o guía. Que ajustados, le dio las señas de su casa, y quedó en que la mañana de hoy se lo remitía; que con efecto así se verificó, pues como a las siete de ella llegó una india conduciendo un cuero diciéndole que el hombre que se lo había dado ya venía con la guía, que a poco rato entraron dos hombres que después ha sabido son guardas rondas del Tabaco y decomisándole el aguardiente que hallaron en el barril lo condujeron y a la india a esta Dirección. Que es la primera ocasión que incurre por el desgraciado acaecimiento y no por defecto suyo.<sup>49</sup>

En la ciudad de México, el día 1 de enero de 1798, el cabo del resguardo unido don José Gómez dio parte de que

teniendo noticia de que en las canoas de leña se introduce aguardiente de caña clandestinamente, puso espías desde el día 30 del próximo pasado diciembre y habiéndole avisado que en una de las muchas canoas que habían entrado el día de ayer venían barriles de dicho licor, dispuso ocultarse en una canoa para estar a la vista de donde descargaban, lo que verificó a las siete y media de la noche; que habiendo ido con una canoa chica don Manuel Valdivieso sacó 5 barriles de una canoa de leña; en cuya vista dicho cabo lo aprehendió, conduciéndolo a la Real Cárcel de esta ciudad, después de catear todas las canoas que allí estaban.<sup>50</sup>

Manuel Valdivieso, español, vecino de la capital, casado con doña María de la Luz González, de 45 años de edad, de ejercicio corredor, dijo en su declaración que los cinco barriles que clandestinamente introducía en esta capital cuando fue aprehendido en el lugar que llaman el Pipis, viniendo del Puente de Xamaica, los había comprado a distintos fabricantes: compró dos de ellos en el pueblo de Tetelco a don Francisco López, dueño de una fábrica, en 25 pesos cada uno; otro en el pueblo de Mesquique a un fulano Julio, dueño asimismo de fábrica, en 26 pesos; otro en San Juan Ixtayopa a un coime cuyo apellido ignoraba, dueño también de fábrica, en 15 pesos; y otro en Teconsi a un tal Padilla, fabricante, por el que pagó 14 pesos. Juntó todos los barriles en la acequia de Mesquique y se valió de un indio leñero, cuyo nombre ignoraba, y

<sup>49</sup> F.d. 43.

<sup>50</sup> F.d. 46.

trató con él que le pagaría 12 reales por cada barril para que se los condujera a la capital. Así, el indio tomó los 7 pesos 4 reales, y condujo los barriles hasta el Pipis (embarcadero de Santo Tomás), donde Valdivieso fue aprehendido.

Cuando se legalizó la fabricación y venta de aguardiente de caña se especificaba en el Reglamento que los fabricantes deberían grabar tanto en los alambiques como en los barriles su propia marca para saber a quién pertenecían (artículo séptimo). Además, en el artículo noveno se prevenía que el derecho de alcabala lo pagarían los introductores al pasar por la aduana de las ciudades y villas donde se llevara. Y, en el artículo décimo, que cada partida de barriles de aguardiente que saliera del paraje de su fábrica debería llevar la guía correspondiente de la aduana respectiva y el *pase* del administrador para poder llevarlo de un lugar a otro. Parece ser que en Chalco y en Xochimilco los fabricantes de aguardiente lo vendían sin dar aviso a la aduana, pues, según dijo uno de ellos, era “práctica de los fabricantes de Tetelco vender bajo la condición de que el comprador saque la guía”. Dijo, además, corroborando a Valdivieso, quien afirmó que era la primera vez que incurría en contrabando, que “en otras ocasiones” le había vendido al propio Valdivieso, “manifestándole al regreso la tornaguía, hasta esta ocasión que no volvió”.<sup>51</sup>

Los cargadores parecen haber sido fundamentales para la introducción clandestina de chinguirito en las poblaciones. No sólo porque podían fácilmente pasar desapercibidos por la gran cantidad de cargadores que se empleaban en el comercio de toda clase de mercaderías, sino también porque de esta manera podía acarrear-se de poco en poco una considerable cantidad de aguardiente a las vinaterías sin llamar la atención. Podrían presentarse aquí muchos ejemplos de este tipo, aun cuando cada uno de ellos tiene sus propias peculiaridades, comparten ciertas características:

1. Por lo general, los cargadores —hombres o mujeres— eran indios o mestizos; aunque hay algunos casos en que el contrabandista era español, todos pertenecían a los grupos populares. No se puede afirmar que hubiera una “tarifa” por este servicio; la paga variaba de acuerdo con el tipo y el volumen de la carga y de la distancia. En los documentos que se han usado para este trabajo, la cuota va desde un real por cada cuero, hasta dos pesos por cada barril.

<sup>51</sup> *Ibidem.*

2. Los cargadores eran contratados para cada uno de los contrabandos directamente por los administradores de las fábricas o de las vinaterías, lo que hace pensar en un arreglo previo entre los taberneros y los fabricantes. No hemos encontrado ningún caso en que los propios cargadores fueran los expendedores del licor.

3. En todos los casos los cargadores afirmaron ser ésa la primera vez que cometían el delito, y en muchas de las ocasiones dijeron no conocer al hombre que los había contratado. En otras, en cambio, sí afirmaban haber cometido el delito por orden expresa de los administradores de las fábricas o de las vinaterías. Era común, también, en estos casos, que quienes los habían contratado negaran este hecho, o incluso conocerlos siquiera.

4. Asimismo era común que, al ser sorprendidos, los cargadores abandonaran los barriles y cueros y huyeran para no ser aprehendidos.

5. En algunos de los casos, los contrabandistas dijeron que los guardas de las garitas recibían sobornos para disimular el contrabando. Y es muy probable que así sucediera, sobre todo durante la prohibición, pues de otra manera no se explica la facilidad con que se vendía el chinguirito no sólo en los zangarros y tiendas donde supuestamente estaba prohibido, sino también en las vinaterías y tabernas donde se vendía el aguardiente de Castilla.

#### *Autoridades involucradas en el contrabando*

Un ejemplo de guardas involucrados en la introducción clandestina de aguardiente es el que se presenta en el Apéndice I. Podrían citarse varios más. Uno que sucedió en Puebla en 1799 es el siguiente. El 6 de junio, como a las cinco de la tarde, el guarda de la garita de México, José Ruiz de Tagle, aprehendió a un hombre en estado de ebriedad con un cuero de aguardiente, quien dijo que lo traía para el administrador de rentas reales. Según el aprehensor, lo que sucedió fue

que a eso de las cuatro de la tarde observó que procedente del rancho de Posadas venía un hombre a pie cargando un bulto con el que se dirigía para el Portillo grande que está entre las garitas de la Calera y México; y que visto que pasó de la raya adentro de éstas marchó a reconocerlo, y habiéndolo alcanzado cerca del barrio de San Miguelito, vio que portaba el aguardiente con que lo cogió y que por esta razón lo aseguró; y que al conducirlo a la garita, con palabras impúdicas dijo

que había que dar qué hacer a este guarda porque el aguardiente era de su mayor, y que al entrar a la garita prorrumpió en maldiciones contra el rey, y que cuando estaba ya encerrado, dijo: que los guardas no cogían a otros introductores de aguardiente porque los cohechaban, pero que cuando profirió todo esto estaba bastante borracho.<sup>52</sup>

El reo se llamaba José Rafael Navarrete, era un español de 40 años de edad, viudo de María de Leos, natural del pueblo de San Miguel Acambay, jurisdicción de Huichapa. Acerca del aguardiente expresó en su primera declaración —que después cambiaría— que

a eso de las doce y media del día de ayer por seis pesos tres reales lo compró en la fábrica de don Manuel Texeda que está en el río Atoyaque inmediata a una hacienda que ignora su nombre, y que lo sacó de aquella fábrica con objeto de traerlo para la vinatería de su amo don Juan Reguera que está al frente de la Pila alta de la Merced, quien como a las ocho de la mañana del citado día envió al deponente a la enunciada fábrica con orden de que comprase y trajese el expresado aguardiente sin presentarlo a los guardas de las garitas; y que con este motivo y el de ser criado suyo, le obedeció en hacer este viaje sin tener más paga que la de dos pesos de sueldo mensual que le corren en la casa de dicho Reguera desde el día primero del vencido mayo; y que por estas razones viniendo por el rancho de Posadas se introdujo por el portillo grande y que a tiempo que iba llegando al barrio de San Miguelito lo alcanzó el guarda que lo aprehendió y que no hizo la más leve resistencia.<sup>53</sup>

El administrador le preguntó a Navarrete, toda vez que ya se le había pasado la borrachera, por el motivo de haberse valido de su nombre para introducir el aguardiente, y por los nombres de los contrabandistas que cohechaban a los guardas. Dijo que

efectivamente se valió de mi nombre creyendo que esto pudiese servir de refugio para que lo dejaran libre y que se resolvió a ello únicamente porque un día que iba con su amo en la calle me encontraron y vio que le hablé con mucha atención a dicho su amo; que los que han introducido aguardiente fueron unos 29 hombres de a pie y de a caballo que de la fábrica donde estaba el que declara y de la de don Pedro Anchía los despacharon unos con una botija y otros con dos. Que cada uno trajo su aguardiente en sus respectivos cueros desprendiéndose de allí antes de que saliese el declarante. Que no conoce a ninguno de ellos,

<sup>52</sup> F.d. 58.

<sup>53</sup> *Ibidem*.

y que no ha dicho que hayan cohechado a los guardas ni sabe semejante cosa.

Acerca de lo demás que se le preguntó, Navarrete dijo “que en cuanto a las maldiciones que el guarda dice que ha echado contra el rey”, eran nulas; y que en el mes que hacía servía a su amo, ni “para él ni para otros ha traído ningún aguardiente, ni ha visto que otros lo traigan, y que sólo hoy se atrevió a querer meter el que se le ha cogido”, pero que “no sabe cómo ha sido esto, ni lo que haya dicho ni hecho porque a la verdad estaba borracho”.

Hemos dicho que era común el que los dueños de las vinaterías negaran su participación en el contrabando. En este caso, Juan Reguera, español natural de los reinos de Castilla, soltero, de 33 años, declaró que, efectivamente,

Navarrete ha sido criado suyo, pero que habiéndole servido mal y por haberse quedado a dormir fuera de casa la noche del 31 del vencido mayo, se vio en la precisión de despedirlo como lo despidió la mañana del día primero del corriente y que ignora para quién el referido mozo traía el aguardiente que se le ha cogido; que el declarante jamás ha enviado a buscar este licor fuera de la ciudad; que el poco que ha necesitado para el expendio de su casa, lo ha comprado aquí, como podrá hacerlo ver en caso necesario, y que bajo de este concepto, no tiene qué ver ni qué hacer nada con el que se le ha cogido a Navarrete.<sup>54</sup>

Otro ejemplo es el sucedido la noche del 4 de julio de 1799 cuando se descubrió un contrabando de tres castañas de aguardiente cerca del Molino de las Tablas, en el callejón de Bilbao. El dueño del licor, José Antonio Millán, español, vecino de la capital, de 35 años de edad y sin “destino” u ocupación en ese momento por “haber concluido el tiempo por el cual se le arrendó una hacienda”, declaró que

la tarde del día 3 del que rige le encontró un hombre que no conoce y sí le dijo que era de Cuernavaca, quien le trató venta de 3 castañas de aguardiente y ajustado el trato convinieron en que las iría a recibir el declarante a las 6 de la mañana cerca del molino de las tablas; que así lo verificó, y no teniendo cargadores, llamó a los que encontró inmediatos y llevándolos para su habitación en el callejón de Bilbao lo aprehendieron los guardas. Que es la primera vez que compra este licor.<sup>55</sup>

<sup>54</sup> *Ibidem.*

<sup>55</sup> F.d. 60.

Presentamos a continuación un último ejemplo de introducción clandestina de aguardiente en la ciudad de México. Este caso es muy interesante no sólo por la forma, sino por el tipo de gente involucrada. El 18 de octubre de 1799, el cabo de comisarios de la Acordada, don Mariano Gómez, dio el siguiente parte al juez de este tribunal:

habiéndome retirado de ronda a la una y media y pasando por el Puente de la Mariscala vi que el guarda de las aguas bajaba por la escalera 4 castañas de chinguirito y habiéndole reconvenido a dicho guarda le dijo que ya había dado parte al señor don Ignacio Iglesias, juez de cañerías y al señor don Ramón de la Rosa; pasé incontinentemente a ver a éste que acababa de pasar por allí y me dijo que no había tal, por lo que procedí a la prisión de dicho guarda y le encontré después otras tres en el caño de arriba atascadas y preguntándole a un muchacho —aparte— que vive con dicho guarda si había observado otra ocasión el meter castañas de aguardiente en su casa, me dijo que sí, que con ésta van dos ocasiones que lo hacen, por lo que traje preso al muchacho y a otros dos hombres que encontré en su compañía, todo lo que participo a Vuestra Señoría por cumplimiento de mi obligación.<sup>56</sup>

Se le tomó declaración al muchacho, que dio noticia de haberse cometido dos contrabandos más, así como a su madre y al marido de ésta. El primero, un niño de 9 años de edad, lo que “comprueba su aspecto”, llamado José Antonio Narciso Cayetano Asia, vivía con sus padres en casa del guarda del agua —Juan Loaisa— en una accesoria del callejón de Santa Isabel. Dijo que oyó al guarda referir a sus padres, hacía como 15 días, que

habiendo encontrado en una de las calles de esta ciudad a un sujeto cuyo nombre no expresó le propuso, con calidad de pagarle, que le trajera por el caño del agua unas castañas de aguardiente de caña sin haber tampoco dicho de dónde ni quién las había de ir a recibir; convino en ello el referido guarda Juan. Que habiendo éste en consecuencia ido aquella noche para verificar la enunciada conducción llegó con 7 castañas después de la una de la noche, según al día siguiente expresó a los padres del deponente, las cuales vio éste entonces que a presencia del guarda o propiamente entregadas por el mismo las extrajeron unos cargadores de la bodega que tiene la Nobilísima Ciudad en el cubo o caja del agua, lo cual auxilió el mozo que tapa las alcantarillas nombrado Joaquín García. Que la madrugada del viernes de la semana pasada trajeron este mozo y el guarda Juan igual número

<sup>56</sup> F.d. 64.

de castañas, que fueron las aprehendidas por el cabo de comisarios al mismo tiempo que también las personas de ambos, la del padre del deponente y éste, quien preguntado por el mismo comisario, le informó de aquella primera conducción.<sup>57</sup>

Joaquín García, mestizo de 20 años, viudo y de ejercicio tapador de alcantarillas del acueducto “de la agua delgada que viene a esta ciudad”, dijo en su declaración que

habiéndole propuesto un don Acasio, administrador de fábrica de aguardiente en inmediaciones a la iglesia del convento de San Cosme que le condujera por el caño del agua de contrabando castañas de este licor ofreciendo pagarle 6 reales de cada una, lo conferenció el deponente con el guarda del agua Juan Loaisa su compañero y conviniendo ambos en ello con calidad de entregarlas en la bodega o accesoria que habitan, pasaron ahora cuatro semanas y recibiendo 5 castañas en la expresada fábrica las subieron por sí mismos a la targea y conduciéndolas hasta la caja del agua por la noche, las bajaron allí e introdujeron en dicha accesoria, donde el día siguiente las entregaron a unos cargadores que no conoce el declarante ni supo a qué parte las llevaron. Que habiendo quedado emplazados la propia noche para otra de la semana siguiente, pasaron a la fábrica segunda vez y trayendo igual número de castañas, las entregaron el día siguiente a otros cargadores que tampoco conoce. Y quedando nuevamente citados para la noche en que fueron aprehendidos a tiempo en que las bajaban de la caja del agua. Que todas las dichas castañas serían como de medio barril y las únicas en cuya conducción ha intervenido el que declara y su compañero, sin que aun respecto de otro fabricante hayan incurrido en delito de esta naturaleza...<sup>58</sup>

El otro cómplice del contrabando era el guarda del agua Juan Loaisa. Era español, de 35 años, casado con María Francisca Rosas, y “encargado de la custodia del agua que viene de Santa Fe de ocho años al presente”. Su declaración coincide con la de García, y aun aporta nuevos datos. Dijo que

obligado del favor que debió a un don Acasio administrador de fábrica de aguardiente de caña, inmediata a la iglesia de San Cosme, de 5 pesos que le ministró para socorrer cierta urgencia, y aún de la promesa con que el mismo administrador le alentó por sí y por medio de Joaquín García de que el dueño de dicha fábrica licenciado don Fernando Fernández de San Salvador le daría acomodo si perdía el que tenía,

<sup>57</sup> *Ibidem.*

<sup>58</sup> *Ibidem.*

pasó ahora 4 semanas en consorcio del propio García a la enunciada fábrica en la que recibió del citado administrador cinco castañas de aguardiente de caña para conducir las de contrabando, como lo hizo, por la targea del acueducto del agua limpia que viene a esta ciudad; y llegadas que fueron a la caja del agua del Puente de la Mariscala, las bajó el exponente y García y las llevaron a guardar a la bodega de los utensilios de las cañerías que está en una accesoria del callejón de Santa Isabel hasta el siguiente día que las entregó a un sujeto decente de capa blanca que no conoce, de orden del mismo don Acasio, sin saber dónde las llevó. Que habiendo quedado emplazado aquella noche para la semana siguiente a fin de volver a introducir otras castañas en igual forma que aquéllas, fue otra noche y recibiendo otras cinco, se vació la una en el camino, por lo que solamente entregó llenas las otras cuatro y el casco a uno de aquellos mismos cargadores y otros que tampoco conoce en el siguiente día. Y volviendo la noche de la aprehensión por las otras siete, fue asaltado y su compañero por el comisario del Juzgado de la Acordada que las capturó y dio cuenta a su jefe...<sup>59</sup>

Por último, veamos la declaración del autor intelectual y principal beneficiado del contrabando, don Acasio Ortiz. Dijo que

viviendo frontero de la fábrica, de que sólo por ahora se halla encargado, perteneciente a don Agustín de Alfaro y don Mariano Benito o Benítez, compró a un arriero de Cuernavaca en la plazuela del Pensil a principios del corriente mes seis barriles de aguardiente de caña en 108 pesos con que le habilitó el médico don Nicolás de Arellano para utilidad de ambos, y condescendiendo éste en el arbitrio que le propuso el declarante de conducirlos de contrabando en esta capital. Que a consecuencia de ello solicitó del guarda del agua Juan Loaisa y su compañero como ahora 15 ó 20 días le condujesen por la targea dos y medio de dichos barriles en cinco castañas, ofreciéndoles gratificar con 6 reales por cada uno; y habiendo condescendido se las entregó junto a la alcantarilla frontera de la casa de don Francisco Roxas y el día siguiente recibió solamente cuatro (por haberse robado la otra los mozos) en la bodega que tiene la ciudad en el callejón de Santa Isabel y condujo hasta una caballeriza que el deponente alquiló en la calle de la Águila, de donde salieron últimamente para su venta verificada en 50 pesos. Que como a los 8 ó 10 días les entregó en el propio paraje otras siete castañas que son las aprehendidas por un comisario de la Acordada, según le expresó el mozo del declarante, que habiendo venido con aquéllos, inmediatamente se huyó. Que estas dos han sido solamente las conducciones de licor que clandestinamente se han hecho de su cuenta.<sup>60</sup>

<sup>59</sup> *Ibidem.*

<sup>60</sup> *Ibidem.*

### *El expendio al consumidor*

El aguardiente de Castilla que llegaba a Veracruz era comprado directamente allí, o en la feria de Xalapa, por los grandes almaceneros de la ciudad de México o por los comerciantes de provincia, quienes lo distribuían a las tiendas y vinaterías donde se vendía al por menor. Sin duda, era en la capital donde se apreciaba el mayor consumo de aguardiente, ya fuera legítimo o mezclado con chinguirito; pero no debe olvidarse que éste se consumía también y tenía una gran demanda en el interior del país, sobre todo en los reales de minas y en todos aquellos lugares donde no se producía pulque.

Al igual que las pulquerías, las tabernas eran consideradas por las autoridades como lugares muy peligrosos para la salud pública. Se pensaba que, aunque los “excesos” que se cometían en las vinaterías eran menores en número que los de las pulquerías, porque aquéllas no tenían la amplitud de éstas, eran “bastantes y de clase acaso más perjudicial”, pues a las tabernas acudían personas de “todos estados” y a todas horas del día.

Efectivamente, podría creerse, según consta en muchos documentos oficiales de la época, que la embriaguez sólo la padecían las gentes de la “más ínfima plebe”, aquellas que acudían a las pulquerías. Sin embargo, las cifras sobre el alto grado de consumo de alcohol en la ciudad de México en la segunda mitad del siglo XVIII y principios del XIX prueban que la población capitalina, hombres y mujeres de todos “estados y calidades”, ingería todo tipo de bebidas embriagantes en los múltiples lugares donde éstas se vendían. No se puede afirmar que sólo los indios y castas bebían pulque y los españoles y mestizos bebían vino y aguardiente. Más bien, el tipo de bebida que ingerían dependía del precio de ésta. Aunque efectivamente el pulque era mucho más barato que el aguardiente, había muchos lugares donde se vendía chinguirito ilegalmente a precios reducidos. Consta en muchos documentos de procesos criminales que los indios y castas bebían pulque y aguardiente indistintamente.

Es difícil calcular el consumo per cápita de alcohol en la ciudad de México, porque no se puede saber qué cantidad de pulque y chinguirito entraba de contrabando a la ciudad. Sin embargo, Scardaville calcula que el 50% del pulque y el 15% de aguardiente se consumían ilegalmente en la capital.<sup>61</sup> Igualmente calcula que

<sup>61</sup> Michael Scardaville, *Crime and the Urban Poor: Mexico City in the Late Colonial Period*, Ph. D. Diss., University of Florida, 1977, p. 211.

los pobres de la ciudad de México gastaban al menos dos reales diarios en pulque y aguardiente, lo que significa que, para un artesano que ganaba un peso diario, el 60% de su salario semanal lo gastaba en alcohol.<sup>62</sup>

Era muy fácil comprar bebidas embriagantes en la ciudad de México, pues se vendían prácticamente en todas partes. Scardaville afirma que había en la capital cerca de 1600 lugares donde se vendía alcohol.<sup>63</sup> Descontando las 45 pulquerías y las 194 tabernas con licencia, además de las pulperías, cafeterías y tiendas mestizas donde se permitía la venta de licores, existían muchos otros zangarros y puestos donde se vendía pulque, tepache, chinguirito y otras bebidas prohibidas, sin la autorización expresa de las autoridades. De esta manera, se calcula que había un lugar para beber por cada 56 personas mayores de 15 años, y que el consumo de aguardiente por persona era de dos y medio galones al año durante la prohibición, aumentando a cuatro después de la legalización, cuando hubo una disminución del precio del aguardiente.

El hecho de que haya habido un sensible aumento del consumo de aguardiente después de que fue legalizado no se debe, como suele pensarse, a que se redujo su precio. Yo más bien me inclino a pensar que el patrón de consumo no varió; sí se nota un aumento después de la legalización, pero esto se debe a que obviamente no había un registro de la cantidad que se consumía de contrabando. Es decir, de acuerdo con la cantidad de fábricas clandestinas y el número de barriles y cueros decomisados al momento de su introducción en las garitas, podemos suponer que durante toda la segunda mitad del siglo XVIII se produjo igual cantidad de chinguirito sin importar que éste estuviera prohibido. La diferencia es que, desde el momento de la legalización, sí se empezó a perseguir el contrabando de una manera sistemática, y por eso, al haber un registro de los barriles que pagaban los derechos, se supone que hubo un aumento en el consumo.

Dos factores que contribuían a la alta incidencia de ebriedad en la capital eran, por un lado, la gran cantidad de lugares donde se vendía alcohol, y por otro, lo que estos lugares representaban para la sociedad. En 1777, Viera, en su *Compendiosa narración...*,<sup>64</sup> anotó que en cada calle de la ciudad de México había tres o cuatro lugares donde se podía beber alcohol, y éstos eran una parte integral de la vida social y económica de la población novohispana.

<sup>62</sup> *Ibidem*, p. 156.

<sup>63</sup> Michael Scardaville, *op. cit.*, p. 211.

<sup>64</sup> Citado por Scardaville, *op. cit.*, p. 217-218.

Servían no sólo como lugares de recreación y esparcimiento, donde se pasaban las horas bailando, cantando, jugando y bebiendo con los amigos y familiares, sino que muchos de ellos eran el “hogar” de personas desamparadas, a quienes gratuitamente o por una “cuota” nominal se les permitía dormir debajo del mostrador.<sup>65</sup> Muchas personas, indios en su mayoría, que venían a la capital a vender sus productos, con frecuencia se quedaban a pasar la noche en estos lugares si no tenían algún conocido en la ciudad que pudiera alojarlos.

Había dos tipos de vinaterías: aquéllas bien equipadas con mesas, bancos, linternas, un mostrador, anaqueles con licoreras, y una bodega con existencias suficientes de vino, aguardiente de Castilla, mistelas, rosolis y otros licores, y aquellas otras —la inmensa mayoría— mucho más modestas, conocidas como zangarros o pequeñas vinaterías, donde se vendían estos mismos licores que en las primeras y donde era común vender el chinguirito haciéndolo pasar por aguardiente de uva. Muchas tiendas de la ciudad habían sido habilitadas como tabernas; incluso, en muchas pulperías y tiendas mestizas, los propietarios acondicionaban un rincón convirtiéndolo en bar, pues la venta de alcohol significaba un atractivo aumento de sus ingresos. Para instalar un zangarro sólo se necesitaba una inversión de 25 a 30 pesos; sólo tenían una mesa, un caldero con su cucharón y varios recipientes para beber. Así, en muchos cuartos de las vecindades —aunque no tuvieran salida a la calle— podía encontrarse este tipo de establecimientos que siempre estaban muy concurridos.

Gran parte de las actividades cotidianas de los capitalinos se desarrollaban en las calles de la ciudad.<sup>66</sup> Éstas estaban llenas de vendedores ambulantes, las tiendas exhibían su mercancía en las banquetas e incluso muchos artesanos trabajaban afuera de sus talleres. No es de extrañar, pues, que muchos de los zangarros de vinatería, al no tener suficiente espacio para que la gente se sentara a beber, lo hicieran afuera, por lo que siempre había grupos de bebedores en la calle. Como en cada una había tres o cuatro tabernas, era frecuente que los clientes pasaran de una a otra; y, por lo tanto, eran constantes las riñas y desórdenes de los borrachos en la vía pública.

<sup>65</sup> Scardaville, *op. cit.*, p. 217-218; “Informe sobre pulquerías y tabernas del año 1784”, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, t. XVIII, núm. 2, abr.-jun. 1947, p. 187-236; t. XVIII, núm. 3, jul.-sep. 1947, p. 361-406.

<sup>66</sup> Juan Pedro Viqueira, *¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el Siglo de las Luces*, p. 135.

En 1796, cuando se legalizó el aguardiente de caña, había 194 vinaterías con licencia. Después, el número se incrementó rápidamente; en 1800 había 593, y, siete años después, 784.<sup>67</sup> Esto hace pensar que estas tabernas no fueron instaladas en esos años por primera vez, sino que ya estaban establecidas y después de la legalización obtuvieron permisos para operar legalmente.

De las 194 vinaterías registradas con licencia en la última década del XVIII, 158 estaban situadas “puentes adentro” de la ciudad, y las 36 restantes se situaban en las afueras. Sin embargo, la gran mayoría de los zangarros ilegales se situaba en los barrios que circundaban la traza original de la capital, donde la vigilancia de las autoridades se hacía más difícil, no sólo porque algunas estaban a una legua de distancia del centro, sino porque los alcaldes y alguaciles no alcanzaban a visitarlas con la frecuencia que se requería. Los alcaldes de barrio se quejaban de que las tabernas no sólo carecían de ordenanzas para su establecimiento y manejo al no haber un gremio formal de taberneros, sino que, decían, las tabernas se ponían “dónde, cuándo y como cada uno quiere”.<sup>68</sup>

Por lo general, los dueños de las vinaterías estaban ellos mismos al frente del negocio; sin embargo, era común que lo encargaran a un administrador. Éste recibía como salario la mitad de la venta del día.<sup>69</sup> Tanto los propietarios como los administradores solían ser militares, y formaban parte del regimiento del comercio. Esto provocaba constantes problemas de jurisdicción entre los taberneros y los alcaldes de la Sala del Crimen y subalternos de la Acordada, pues los primeros se valían de su fuero para hacer toda clase de contravenciones. La más importante, sin duda, la venta de chinguirito, aunque había otras. Los alcaldes se quejaban de que los administradores de las tabernas “burlaban sus amonestaciones, no comparecían a sus mandatos y aun habían sufrido bastantes sonrosos no solamente de los jefes militares de los taberneros soldados, sino de éstos mismos”.<sup>70</sup>

Al igual que en las pulquerías, estaba prohibido que en las tabernas se vendiera comida, hubiera música y bailes, bancos para sentarse y se jugara a los naipes y otros juegos prohibidos. Sin embargo, estas disposiciones, lo mismo que el horario en que debían abrir y cerrar, se violaban constantemente. Los expedientes de arrestos en las pulquerías y vinaterías sugieren que había un patrón de

<sup>67</sup> Scardaville, *op. cit.*, p. 218.

<sup>68</sup> “Informe sobre pulquerías y tabernas del año 1784”, p. 226.

<sup>69</sup> Scardaville, *op. cit.*, p. 222.

<sup>70</sup> “Informe sobre pulquerías...”, p. 226.

consumo de alcohol y asistencia a estos lugares.<sup>71</sup> Las tabernas abrían desde el amanecer, por lo que, antes de ir a trabajar, ya había quienes iban a tomar pulque y después aguardiente. La clientela de las pulquerías aumentaba después de las diez de la mañana, donde gran cantidad de gente sin ocupación pasaba allí todo el día. Al atardecer la concurrencia de las vinaterías aumentaba, ya que muchos artesanos iban a beber al salir del trabajo. Los sábados era cuando las tabernas tenían mayor clientela, pues ese día se pagaban los salarios a los artesanos y otro tipo de trabajadores, y muchos lo gastaban todo esa misma noche. Sin embargo, el no tener dinero no era un obstáculo para poder comprar alcohol, ya que, contraviniendo lo estipulado, en todas las pulquerías y vinaterías se aceptaba toda clase de objetos en prenda.

Las vinaterías debían cerrar a las nueve de la noche pero fácilmente se violaba esta disposición. Los zangarros situados lejos de la vigilancia de las autoridades no se preocupaban mucho por cumplir el horario, y los taberneros del centro de la ciudad se las ingeniaban para transgredirlo. Además de tener gruesas cortinas en la puerta para evitar que los clientes fueran vistos desde fuera, después de las nueve de la noche vendían el licor a través de una ventana; en las vinaterías más grandes había una habitación oculta donde se quedaban los parroquianos bebiendo y jugando mucho después de la hora en que debían cerrarlas, e incluso había algunas que tenían una entrada secreta por una tienda o cuarto contiguo o un pasillo poco iluminado.<sup>72</sup>

A pesar de que las autoridades tenían conocimiento de las irregularidades en el expendio de vinos y aguardientes, la vigilancia parece haberse centrado principalmente en las pulquerías. Así como el número de arrestos por embriaguez fue muy elevado, fueron relativamente pocos los casos de aprehensiones de dueños de pulquerías y tabernas por vender bebidas de contrabando.<sup>73</sup>

Como incentivo para disminuir la embriaguez y el número de tabernas ilegales, el oficial aprehensor recibía una tercera parte de la multa aplicada al contraventor. Sin embargo, estas medidas no parecen haber tenido éxito, pues lo que los guardafaroleros y guardas de pito (encargados de la vigilancia nocturna de la capital) obtenían como soborno era más atractivo. Existen denuncias de que los dueños de tabernas ilegales les pagaban una cuota semanal

<sup>71</sup> Scardaville, *op. cit.*, p. 225.

<sup>72</sup> "Informe sobre pulquerías...", p. 227.

<sup>73</sup> Ver cuadros sobre aprehensiones por expendio de chinguirito.

que los protegía de ser perseguidos por la policía.<sup>74</sup> No se explica de otra manera la venta de chinguirito durante la prohibición, así como tampoco el reducido número de aprehensiones por violar las disposiciones referentes a los días y horas de venta y otras actividades dentro de las tabernas. Además, como ya se ha dicho, al ser militares los dueños de las vinaterías, alegaban tener ciertos privilegios, por lo que los guardas rara vez se oponían a sus actividades; así, si alguna vez los jueces pretendían desalojar a la gente de las tabernas, por ejemplo, para evitar desórdenes, se exponían no sólo a “frecuentes lances con los concurrentes”, sino también a las quejas de los taberneros porque se les disminuían las ventas, y no les quedaba más remedio que “disimular tan criminales asambleas”.<sup>75</sup>

Después de la legalización del chinguirito hubo un impresionante aumento de vinaterías y también de borrachos. Al reducirse el precio del aguardiente, muchos de los pobres de la capital se aficionaron aún más a esta bebida, por lo que las autoridades, alarmadas, propugnaron por una reforma de estos establecimientos. Ésta no fue dictada sino hasta 1810, y las medidas adoptadas fueron muy similares a las que regían ya a las pulquerías desde 1784.<sup>76</sup> Aun cuando hubo un aumento de vinaterías con licencia después de 1796, lo que indicaría que éste era un buen negocio, el número de aprehensiones por introducción y venta clandestina de aguardiente de caña demuestra que frecuentemente los vinateros se atrevían a burlar la vigilancia con el fin de obtener mayores ganancias. Como uno de los taberneros aprehendidos confesó en 1798, la compraventa legal de aguardiente de caña ya no era buen negocio, pues “esta clase de comercio deja una cortísima utilidad por el subido precio en que se compra a los fabricantes y monto de los derechos reales y municipales”.<sup>77</sup>

### *La venta de chinguirito adulterado*

La razón principal por la que las autoridades vigilaban las pulquerías y tabernas era para evitar los desórdenes que provocaba la ebriedad de los concurrentes. Pero otra muy importante era evitar la venta de pulque y chinguirito adulterado, así como de otro

<sup>74</sup> Scardaville, *op. cit.*, p. 239.

<sup>75</sup> “Informe sobre pulquerías...”, p. 227.

<sup>76</sup> Sobre las reformas dictadas para el funcionamiento de vinaterías y reacción de los propietarios a estas medidas, ver Scardaville, *op. cit.*, p. 241-248. Sobre Reglamento de las pulquerías ver “Informe sobre pulquerías...”, p. 229-405.

<sup>77</sup> F.d. 46.

tipo de bebidas prohibidas. Ya se ha mencionado en el capítulo I, que la prohibición del chinguirito obedecía a razones económicas principalmente, pero no por esto las de índole moral (evitar la embriaguez y daños a la salud) eran de menor importancia. Efectivamente, el aguardiente de caña adulterado era muy perjudicial a la salud. Sin embargo, en la mayoría de los zangarros y tabernas que funcionaban sin licencia —e incluso en las otras— era muy común que se vendiera chinguirito al que se le añadían ciertos ingredientes para fortalecerlo.

El 29 de mayo de 1798 se iniciaron las diligencias para averiguar la causa de la muerte de María Gertrudis Suárez, quien se había embriagado con aguardiente de caña. Su marido era Gregorio Echeverría, mestizo natural del pueblo de Churubusco, cargador inválido de 54 años de edad, quien por su aspecto denotaba entonces hallarse gravemente enfermo. Vivían con una sobrina en un cuarto interior de la casa número 20 de la calle de Chiconautla, una casa de vecindad conocida como “Las once mil vírgenes”, en el cuartel menor número 14, del mayor 4. Dijo ser cierto que su mujer “ha sido de mucho tiempo a esta parte dada al vicio de la bebida, la que usa con frecuencia y exceso, sin haber sido bastantes los arbitrios y medios de que se ha valido para contenerla y sujetarla”. Incluso señaló que hacía sólo nueve días había salido de la cárcel del arzobispado donde la había recluso el padre don Eusebio Vala, ayudante de cura de la parroquia de San Sebastián, pero sin ningún resultado, pues “la enmienda fue continuar con más actividad en su expresado vicio”. Acerca de las circunstancias en que murió su mujer explicó que

el día de ayer llegó sumamente ebria en grado que se acostó a dormir. Que el día de hoy se levantó diciendo que iba a misa y cuando volvió ya fue sumamente ebria, e ídose el declarante a misa cuando volvió como a las once la encontró incontestable roncando mucho; y hallándose el que contesta sumamente enfermo de reumatismo entró en otra pieza a descansar un rato, y salido como al cuarto de hora observó que no resollaba, encontrándola en la misma postura que la había dejado con la cabeza puesta en una almohada alta. Que pasádole aviso a la cañera ocurrió ésta inmediatamente y en su seguimiento algunos vecinos quienes la encontraron ya difunta, y aun fría.<sup>78</sup>

Se le preguntó al marido de Gertrudis si sabía o tenía noticia dónde tomaba aguardiente, y dijo que, “según le ha oído decir a

<sup>78</sup> F.d. 100.

su sobrina Juliana, es en un zangarrito de vinatería que hay frente de la casa del alcalde originario donde tiene empeñada una frazada en aguardiente”, pero que como “se salía a la calle”, no podía decir en qué otros lugares tomaba.

La casera y las vecinas que acudieron a tratar de auxiliar a la difunta corroboraron que Gertrudis era “muy ebria”, y suponían que “el aguardiente la ahogó, pues el olfato que tenía lo acreditaba”. La sobrina dijo llamarse María Juliana, “que no tiene apellido”, natural de la ciudad de México, doncella y de 16 años de edad. También afirmó que su tía era “muy ebria, pues siempre que salía a la calle venía por lo regular cayéndose”, como había sucedido el día anterior, cuando llegó como a las tres de la tarde “sumamente ebria”, por lo que se había acostado a dormir. Dijo que esa mañana su tía se levantó diciendo “que iba a hacer aguas a la calle”, y cuando volvió ya venía tomada; sin embargo,

habiendo vuelto a salir una o dos ocasiones en ellas se remató en grado que cuando la declarante entró de haber ido a comprar recaudo la halló en medio del cuarto tirada boca arriba; que entonces porque no se ahogara le puso la cabeza encima de una almohada alta y a poco rato comenzó a roncar mucho. Que entrando a este tiempo su marido que venía de misa la oyó en esta disposición y metiéndose a acostar en el cuarto de más adentro por estar enfermo, y la declarante a condimentar su comida que estaba a la vista, y habiendo vuelto dentro de breve rato vio que ya no resollaba y según le parece había muerto sin hacer demostración la más mínima pues en la misma disposición que la dejó así la encontró...<sup>79</sup>

Se hizo la autopsia del cadáver de Gertrudis Suárez por dos maestros de cirujía, quienes asentaron en el parte, después de haber reconocido el cuerpo,

no encontrarle cosa alguna de herida abierta o cerrada, ni contusión que acreditase haber recibido golpe y sí sólo una elevación en la cavidad natural o vientre inferior, el que habiendo abierto e inspeccionado dijeron unánimes que separados los tegumentos comunes y las partes del abdomen le registraron lo interno del ventrículo o estómago y el intestino y le hallaron alguna porción del brebaje nombrado chinguirito y unos cardenalescorresidos [*sic*] motivados a la composición del citado brebaje, que por lo común adulteran los taberneros...<sup>80</sup>

<sup>79</sup> *Ibidem.*

<sup>80</sup> *Ibidem.*

Explicaron que si el chinguirito se fabricaba sólo con miel y agua fermentada y resacada no era dañino, pero que como los taberneros para aumentar la cantidad le agregaban agua, quedando por tanto sin “la mayor actividad”, solían compensarla agregándole alumbre y “otros compuestos nocivos enteramente a la salud”, ya que éstos causaban una “alteración en la masa sanguínea” y otro sinnúmero de “incidentes” de los cuales tarde o temprano se experimentaban sus perniciosos efectos.

Se procedió entonces —como ya se había hecho otras veces con anterioridad— a averiguar con algunos taberneros si era cierta la cita que habían hecho los facultativos acerca de la adulteración del chinguirito, pues, “de poco tiempo a esta parte”, habían ocurrido varias muertes de resultas de la bebida de aguardiente de caña, y era necesario tomar “alguna providencia general” para evitar tales desórdenes y los daños que provocaban “a la salud y vida de los hombres”.

Compareció en primer lugar don José Gárate, español, natural del pueblo de Quechula y avecindado en la capital desde hacía 22 años; labrador y soldado del regimiento de dragones de España, casado con María de la Luz Esteves, vivían en la esquina de Jesús María, casa del Temascal, de 44 años de edad. Preguntado sobre el particular dijo que, “por haber sido hombre pobre, haber andado varias tierras y haber fabricado dicho brebaje”, le constaba que éste por sí era bueno, por componerse de miel, cebada y salvado, el que, fermentado, se resacaba en un grado superior que llamaban “de un 56”. Al ponerlo en barriles de 160 cuartillos “aguantaba” que se le agregaran 80 cuartillos más de agua para rebajarlo, que era el grado que los aforadores llamaban “de 80”, y como debía expendirse. Sin embargo, como muchos taberneros lo compraban resacado, algunos, para aumentar su ganancia le echaban al mismo barril resacado

dos onzas de alumbre, como tres de inmundicia de perro y como dos de cal, todo en polvo, cuya mixtura dejan fermentar en el mismo barril dos o tres días, al cabo de los cuales quitan aquellos asientos y le aumentan no los ochenta cuartillos de ordenanza, sino otro barril más de agua en virtud de la duplicada actividad que tomó con los ingredientes referidos.<sup>81</sup>

Así era como “por lo regular” se vendía en los zangarrillos de vinatería que no tenían fondo para hacer una compra regular como

<sup>81</sup> *Ibidem.*

en los almacenes que tenían la ganancia “limpia” por comprar en cantidad. La prueba de esto era que en los mismos establecimientos, que vendían por menor, no daban por medio real “la excesiva” cantidad que daban en los zangarritos, donde, además de dar mucho aguardiente, por el mismo precio se ofrecía al cliente un bizcocho, un huevo o un mollete con mantequilla. Había además en estos lugares música y juego de baraja para atraer a la gente.

También dijo Gárate le constaba de vista que en las mismas fábricas solían adulterar el chinguirito para resacarlo, agregándole hasta un perro muerto en infusión, a lo que llamaban “madre”. Esto lo había visto hacer “algunos años ha” en algunas fábricas de Orizaba, en particular en la de un don José Aparicio, ya difunto, pero que, con la experiencia de la fortaleza que tomaba el aguardiente con la carne de perro en infusión, todavía lo hacían algunos fabricantes “de mala fe”. Agregó que estos fabricantes y taberneros que así procedían abusaban de la “bondad” del chinguirito, y por eso muchos bebedores tenían “funestas consecuencias”.

Otro de los interrogados sobre la adulteración del chinguirito fue don Pedro Lorenzo Amador, español natural de la ciudad de Oaxaca, casado con doña Juana Hidalgo, oficial de pluma y de 54 años de edad; vivían en la calle de Juan Ramón en la casa del Tórculo. Dijo conocer del asunto por haber sido administrador de la vinatería que su hermano Lorenzo tenía en la esquina de San Agustín, por lo que le constaba cómo algunos taberneros daban mayor actividad al aguardiente que rebajaban para obtener mayores utilidades. Esto lo había visto en varias vinaterías a las que había concurrido “por amistad o confianza” que tenían con él. Dijo que para duplicar la cantidad le echaban agua, aunque fuera excesiva, sin importarles que la actividad quedara sumamente baja, porque ésta se la daban agregándole alumbre o *cardenillo* en polvo, el cual echaban atado en un lienzo al barril o pipa que “iba largando” fortaleza. También había visto que en ocasiones le echaban “clara de cal” e inmundicia de perro; con esto fermentaba en un grado tan “activo”, que no solamente embriagaba, sino que dañaba el hígado e intestinos, como “clara y manifiestamente se demuestra en los diarios ejemplares que se ven particularmente en esta ciudad, falleciendo los más de este accidente que es casi incurable”.

Esta adulteración del chinguirito la hacían sobre todo, dijo, aquellos “pobres” que con diez o veinte pesos ponían un zangarrito en los barrios, con varias botellas “quebradas” y una o dos botijas de aguardiente, y aunque fueran de más valor, con cuatro o seis barriles, nunca se “costcaban”, y mucho menos porque daban más

aguardiente que en los almacenes, además de pagar música que atrajera a los bebedores y dando “para hacer boca” un chorizón chico, ajos en vinagre, un bizcocho con queso, u “otra cualquiera cosa”. Y era evidente, por tanto, que si no fuera por la mixtura que hacían para aumentar la ganancia en el aguardiente, desde luego no lograrían las ventajas y utilidades que “los más” tenían.<sup>82</sup>

Don Rafael José Martagón también informó lo que sabía acerca de la adulteración del chinguirito. Era español, natural de la jurisdicción de San Juan de los Llanos, casado con doña María de la Luz Tobar, corredor de cargas y de 35 años de edad; vivían en la calle de la Misericordia, casa de la Cruz. Asentó lo mismo que los dos anteriores, y tenía conocimiento sobre el particular por haber residido mucho tiempo en la villa de Córdoba donde se dedicó a fabricar chinguirito durante cuatro años. Además de los ingredientes nocivos que ya se han mencionado, aseguró que algunos taberneros le echaban a cada barril “porción de pólvora como de dos o tres onzas atado en un lienzo”; una vez que había despedido la “fortaleza” lo sacaban. Esta composición, dijo, “ya se deja entender los perniciosos efectos” que provocaba a quienes lo bebían, como eran irritaciones, tabardillos y otras enfermedades de las cuales morían. Añadió haber visto en algunos zangarros que los bebedores con la cuarta parte de lo que tomaban en otros se “enloquecen en tal grado que cometen muchos atentados”. Incluso en una ocasión que él había tomado “por contingencia” aguardiente en algún zangarro, se había visto enfermo “en grado que ha desgarrado sangre del pecho o no sabe qué parte interior”, lo que no le acontecía en almacenes o vinaterías “de algún fondo”.

Como resultado de la averiguación sobre la muerte de Gertrudis Suárez, se supo de otras muertes ocurridas por la misma causa en ese año. El 29 de agosto se dio parte al alcalde del cuartel menor número 20 de haber muerto en una accesoria situada en la calle del Puente de San Pablo un hombre llamado Mariano Arriola por haber bebido chinguirito en la vinatería del Puente del Guarda de Santo Tomás. El 17 de septiembre el alcalde del cuartel menor número 17 practicó las diligencias correspondientes para averiguar la causa de la muerte de José Ortiz, quien

habiéndose acostado la noche antes en su cuarto situado en el callejón que nombran de Palacio, amaneció muerto al siguiente día sin otro antecedente que el de haberse embriagado con aguardiente, expresando los facultativos que hicieron la inspección del cadáver, que no fue

<sup>82</sup> *Ibidem.*

el exceso de bebida lo que ocasionó la muerte, sino que el licor estaba adulterado en tales términos que fue suficiente a quitarle la vida.<sup>83</sup>

El 31 de agosto, el alcalde del cuartel menor don José Segura encontró en la Plazuela de Recabado el cadáver de una mujer nombrada María de los Santos Espinosa, quien murió a consecuencia del aguardiente que había tomado que “fue bastante a sofocarla y que perdiese la vida”. El 30 de octubre se dio aviso al alcalde del cuartel menor número 10 de que en el portal de una casa situada en el callejón de Tlascuaque se hallaba un hombre muerto, al parecer ahogado con aguardiente. Los facultativos que inspeccionaron el cadáver aseguraron que “la demasiada bebida de aguardiente fue bastante a quitarle la vida a dicho hombre”.

El 28 de octubre se participó al alcalde de cuartel don Salvador de la Vega haberse encontrado el cadáver de una mujer en el paraje contiguo a la casa de Baltasar Anaya y mesón nombrado Del Rey. De las diligencias practicadas resultó que la difunta se llamaba Josefa Escobedo y la noche anterior había tomado aguardiente; los facultativos expresaron que la muerte le había provenido del exceso en la bebida, la que, por estar adulterada con varios ingredientes nocivos a la salud, “fue bastante a quitarle la vida”. Por último, se supo que el 11 de agosto el alcalde del cuartel menor número 28 había procedido a la indagación de la causa de la muerte de una mujer llamada Micaela que se encontró en una accesoria situada “a la frontera del costado izquierdo” de la parroquia de Señora Santa Ana. Como se averiguó que la muerte le provino de la “demasiada bebida de aguardiente”, fue enterrada en lugar profano.

Los fiscales de lo criminal Guillermo Joaquín Mosquera y Miguel Bataller de Aguirre y Figueroa y Ríos dieron cuenta al virrey Miguel de Azanza de estas causas para que éste proveyera lo que tuviera por conveniente sobre el castigo del tabernero en cuya tienda había bebido Gertrudis Suárez, muerta a consecuencia de haber ingerido chinguirito adulterado, porque el tabernero involucrado —“como todos los demás de su oficio”— gozaba de fuero militar. Además creían necesario que el virrey dictara las providencias generales que estimara “oportunas y suficientes” para evitar el mal en lo sucesivo, pues además de los que “en tan corto tiempo han muerto de repente”, había otros en los que el “veneno” no había obrado con tanta “actividad”, y que seguramente habían ido

<sup>83</sup> *Ibidem.*

a morir a los hospitales o a sus casas, y otros que habrían contraído “afectos” incurables que tarde o temprano les quitarían la vida, “especialmente si no dejasen de beber”.

Como sucedía siempre en aquellos casos en que se mandaba inspeccionar las tabernas, los vinateros se las arreglaban para que no se encontrara en sus tiendas ningún rastro de aguardiente adulterado. Así ocurrió en este caso, a pesar de las instrucciones precisas del asesor, quien detalló cómo se debía proceder:

comisionando al sargento mayor o en su impedimento a otro oficial de su confianza, nombre dos vinateros de los de mejor reputación, como D. Domingo de Ugarte y D. Baltasar de Casanova y de tercero por si ocurre alguna discordia a D. Luis Delgado, para que con la mayor reserva, y sin prevención alguna, pasen al zangarro que se cita y antes de entrar a él manden por un medio real de aguardiente y otro de cada uno de los demás caldos que les parezcan, haciendo la desecha sin ser notados ni percibidos del vinatero. Que reconociendo su cantidad y calidad, se asiente la diligencia para graduar la proporción que tenga la venta por menor con el precio del caldo por mayor, por ser indefectible que no correspondiendo uno con otro, milita contra el vinatero la presunción de que en algún modo lo adultera para hacer ganancia, y que pasando inmediatamente a la casa del zangarro, en el acto hagan formal cateo de todas sus existencias así en barriles como en botellas y frascos, examinando todos sus caldos, con distinción de especies y exponiendo su sentir acerca de si los reconocen o no adulterados, con prevención al comisionado de que en el caso afirmativo haga asegurar en el acto la persona del vinatero y sus bienes, cerrando la vinatería, sin dejar proporción de que por alguna puerta o ventana pueda introducirse individuo alguno, y trasladando a poder de Vuestra Señoría las llaves, sin extraer cosa alguna; cuyas diligencias asentadas por el escribano que debe actuarlas con todo arreglo y prolijidad, volverán con el proceso al asesor, para que según su mérito promueva las demás que estime convenientes.<sup>84</sup>

No se procedió exactamente como el asesor había previsto. Tampoco sorprende el resultado de la inspección hecha en la casa de vinatería de don José Toro, sita en la esquina de la calle del Reloj “y da vuelta” a la de Cocheras, donde no se encontró ningún licor adulterado, aunque es de suponer que no todos los vinateros vendían este tipo de aguardiente; además, la inspección de la taberna de Toro se hizo un año y tres meses después de la muerte de Gertrudis Suárez. Los dos vinateros que catearon la de Toro, por pertenecer a un mismo “gremio”, probablemente tenían inte-

<sup>84</sup> *Ibidem.*

rés en proteger su imagen, por lo que no es extraño que procedieran como lo hicieron:

pasamos a la casa de vinatería de don José Toro, y por el presente escribano se le notificó manifestase cuantos caldos tuviese, y habiéndolo así efectuado [...] procedieron con la mayor prolijidad a reconocer los aguardientes, mistelas y demás caldos, así de los frascos de piqueta como de los barriles que había y demás, y dijeron que no tiene adulteración ni compuesto, pues lo único que notan es el estar toda la bebida baja por razón de la cantidad de agua que tiene, y esto convino con las razones que después dio Toro expresando que a cinco jarros de aguardiente le echa cuatro de agua.<sup>85</sup>

Por lo tanto, el vinatero José Toro no resultó culpable de la muerte de Gertrudis Suárez y se desvanecieron “los indicios leves” que contra él resultaban en ese expediente. Sólo se previno a la Sala del Crimen y Tribunal del Consulado celar no se engañara al público expendiendo agua por aguardiente y demás licores y que no se adulteraran de suerte que perjudicaran la salud de los consumidores.

Durante todo el tiempo que el chinguirito estuvo prohibido, las autoridades no ponían mucho interés en evitar su adulteración; por un lado, porque la bebida en sí estaba prohibida y, por otro, porque pensaban que siempre se le mezclaban ingredientes nocivos, es decir, el mismo nombre de chinguirito aludía a una bebida impura. Por eso el interés de cambiarle el nombre, después de 1796, por el de aguardiente de caña, para evitar confusiones.

Se ha explicado hasta aquí cómo se comercializaba el chinguirito y se ha visto cómo, en ciertos momentos, de hecho parecía ser una actividad económica legal. Esto no habría sido posible si las autoridades encargadas de evitar el contrabando no hubieran tenido una participación activa tanto en la fabricación como en la comercialización y expendio al consumidor. Pero, sobre todo, la producción y comercialización clandestina de bebidas embriagantes pudo muy bien haberse debido a la protección que la sociedad, en general, daba a los contrabandistas. De este asunto trata el capítulo siguiente.

<sup>85</sup> *Ibidem.*